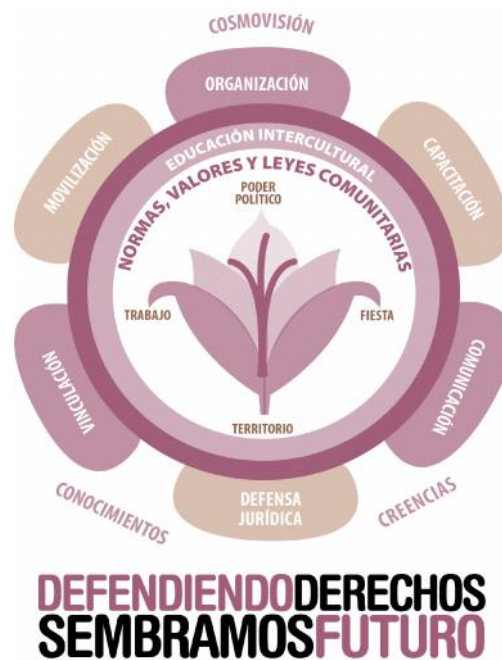


# DIAGNÓSTICO

## AGRESIONES A DEFENSORES Y DEFENSORAS COMUNITARIAS



### El Papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en Oaxaca

SERVICIOS PARA UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA A.C. EDUCA

# EL DIAGNÓSTICO SOBRE AGRESIONES A DEFENSORES Y DEFENSORAS COMUNITARIAS Y EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS EN OAXACA.

## COORDINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Angélica Castro Rodríguez

## INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Angélica Castro Rodríguez

Miguel Ángel Vásquez de la Rosa

## EQUIPO DE TRABAJO

Marcos Arturo Leyva Madrid

Ana María García Arreola

Neftalí Reyes Méndez

Phillipp Gerber



Este documento se ha realizado con la ayuda de la comunidad europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de los editores y en modo ninguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

### COMITÉ DIRECTIVO

Marcos Arturo Leyva Madrid

Ana María García Arreola

Miguel Ángel Vásquez de la Rosa

### DIRECTOR

Marcos Arturo Leyva Madrid

### ÁREA DE INCIDENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Angélica Castro Rodríguez

Marcos Arturo Leyva Madrid

### ÁREA DE DERECHOS TERRITORIALES

Ana María García Arreola

Neftalí Reyes Méndez

### ÁREA DE COMUNICACIÓN

Dalila Hernández

Phillipp Gerber

Miguel Ángel Vásquez de la Rosa

### ADMINISTRACIÓN

Serena Herrera Ambrosio

### ASISTENTE

Cristina Salazar Martínez

### EDUCA A.C.

Escuadrón 201 N° 203. Colonia Antiguo

Aeropuerto CP 68050

Oaxaca, Oaxaca, México. Tel Fax. (951)

5136023.

[contacto@educaoaxaca.org](mailto:contacto@educaoaxaca.org)

[www.educaoaxaca.org](http://www.educaoaxaca.org)

[www.endefensadelosterritorios.org](http://www.endefensadelosterritorios.org)

[www.pasodelareina.org](http://www.pasodelareina.org)

OAXACA, MÉXICO, DICIEMBRE 2012.

# ÍNDICE

## **PRESENTACIÓN**

## **METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO**

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **CAPÍTULO 1. LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA**

Los Inicios de la Lucha Social por los Derechos Humanos.  
Surgimiento de Organismos Públicos de Derechos Humanos.  
Desencuentros ONGS vs Organismos Públicos de DDHH.  
2006 Parteaguas y Crisis de los DDHH en Oaxaca.  
Una Ruta a la Nueva Institucionalidad.  
Reseña de la Imposición de un “DEFENSOR”.

### **CAPÍTULO 2. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO DE LA ALTERNANCIA POLÍTICA**

Los Derechos Humanos: La Visión desde el Gobierno del “Cambio”.  
Condiciones Sociopolíticas y Violación Sistemática de los Derechos Humanos.  
De los Viejos Caciques a las Transnacionales.  
Construyendo una Nueva Etapa.

### **CAPÍTULO 3. LA LABOR DE LAS Y LOS DEFENSORES COMUNITARIOS**

Situación de Riesgo de los Defensores y Defensoras.  
Agresiones a Defensores y Defensoras.  
Límites y Obstáculos al Trabajo que Realizan las y los Defensores.  
Instituciones que Violentan Derechos.  
Fortalezas de los Defensores.

### **CAPÍTULO 4. MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA LOS DEFENSORES COMUNITARIOS**

Mecanismos de Protección a los Defensores.  
Medidas de Protección que Tienen los Defensores.  
Mecanismos de Protección Ciudadanos.  
Visibilizar el Trabajo de los Defensores.

## **CONCLUSIONES**

## **FUENTES CONSULTADAS**

## PRESENTACIÓN

El Diagnóstico **sobre Agresiones a Defensores y Defensoras Comunitarias y el Papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en Oaxaca** es un instrumento de información y análisis sobre la situación de vulnerabilidad de los defensores y defensoras comunitarias. Este instrumento nos permite conocer cuál ha sido el papel que han jugado las autoridades y los organismos públicos de derechos humanos en Oaxaca. En suma, el diagnóstico nos sirve para tener un registro de agresiones a defensores/as y violaciones a derechos colectivos en las comunidades. Así mismo, el diagnóstico analiza el comportamiento de las autoridades y organismos públicos en la materia.

¿Por qué hacer un diagnóstico sobre la situación de los defensores/as en estos momentos? Porque en el estado de Oaxaca no hay políticas públicas que garanticen la seguridad de los defensores y defensoras, tampoco hay protocolos para su protección. Por otro lado, no hay un análisis sobre el riesgo de los defensores a “ras de tierra” o como les hemos denominado en EDUCA **defensores comunitarios**. Es urgente tener una valoración.

Consideramos que es fundamental que existan políticas que brinden mecanismos de protección para el trabajo de las y los defensores; que fomenten su labor como factor indispensable de convivencia democrática y que garanticen su reconocimiento en el ámbito público. La existencia de políticas públicas aplicadas al trabajo de la defensa comunitaria que realizan defensores indígenas y organizaciones locales en Oaxaca, lograría otros efectos, como por ejemplo sensibilizar a la opinión pública sobre el trabajo de los defensores/as y el respeto a los derechos humanos, fortalecer una cultura de paz y de respeto a la dignidad de las personas. Esta acción contribuiría también al fortalecimiento de un estado de pleno derecho.

El presente diagnóstico está dividido en seis apartados:

**Marco Conceptual.** Se abordan conceptos que sirvieron de guía para abordar todo el proceso de investigación. Uno de los conceptos claves en el diagnóstico fue el de defensores comunitarios, concepto que estamos proponiendo para diferenciar la labor de los defensores que hacen su labor a “ras de tierra” y, que en nuestra opinión, son los más vulnerables.

**Los Derechos Humanos en Oaxaca.** Este capítulo da cuenta de cómo se desarrolló históricamente la acción de las organizaciones sociales y civiles para posicionar la demanda del reconocimiento de los derechos humanos y cómo a

su vez se construyeron las instituciones públicas de derechos humanos, así como las diferentes etapas que atravesaron en esta compleja relación.

**Los Derechos Humanos en el Período de la Alternancia Política.** Este apartado hace un recuento de cómo el “gobierno de la transición”, ha abordado el tema de los derechos humanos como una política transversal en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, y de cómo en el discurso está presente el tema de los derechos humanos sin que en la práctica se respeten.

**La Labor de las y los Defensores Comunitarios.** El apartado señala cuáles son los riesgos, limitantes y obstáculos que tienen los defensores y defensoras al realizar su labor, desde el ser defensor comunitario u otro defensor, así como quiénes son sus principales agresores. También, se abordan las fortalezas que tienen los y las defensoras comunitarias como: la colectividad, la organización y las instituciones comunitarias.

**Mecanismos de Protección para los Defensores Comunitarios.** Se abordan los mecanismos de protección que existen a nivel internacional, nacional y local para los y las defensoras desde las instancias de derechos humanos hasta los mecanismos de protección ciudadanos. Así mismo se hacen propuestas desde el ser defensor o defensora para visibilizar y proteger su trabajo.

**Conclusiones.** Finalmente se plasman algunas conclusiones generadas a partir de cada uno de los apartados del diagnóstico.

SERVICIOS PARA UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA A.C. EDUCA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, diciembre de 2012.

## **METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO**

El Diagnóstico se diseñó con base en el método de investigación participativa. Esto quiere decir que en el desarrollo de este ejercicio intervinieron organizaciones de derechos humanos, organizaciones civiles, defensores/as, académicos, autoridades y organismos públicos de derechos humanos. Para realizar este diagnóstico se tuvieron reuniones de análisis, talleres, revisión hemerográfica, solicitud de acceso a información pública gubernamental y 16 entrevistas con distintos actores relacionados con el tema.

Partimos de las siguientes hipótesis:

1. Defensores y defensoras carecen de garantías de protección y seguridad para realizar su trabajo por parte del Estado Mexicano. El Estado Mexicano ha reconocido la labor de defensores y defensoras, tal como lo han recomendado distintas instancias internacionales, pero esto ha sido insuficiente.
2. Algunos medios de comunicación y autoridades difaman el trabajo de defensores y defensoras. La difamación genera un clima vulnerable y de opinión pública adversa. La sociedad en general criminaliza el trabajo de los defensores y defensoras señalándolos de “revoltosos y violentos”.
3. Los defensores y defensoras comunitarios que luchan contra proyectos que afectan los territorios indígenas y comunitarios son los más vulnerables en el estado, son criticados como “gente que se opone al desarrollo”.

### **Fases del Diagnóstico**

**Fase de Preparación:** En esta fase se diseñó el plan general del diagnóstico que comprendió: el marco conceptual, objetivos, líneas de análisis, hipótesis, instrumentos de entrevistas y cronograma. Así también se definieron los objetivos del Diagnóstico que se anuncian a continuación: a) Identificar y analizar el contexto en el cual los defensores y las defensoras realizan su trabajo, así como la política de Estado ante esta situación, b) Describir y analizar la situación de riesgo y de vulnerabilidad de los y las defensores/as de derechos humanos, c) Documentar la invisibilidad del trabajo defensores y defensoras en la sociedad y c) Analizar el papel que han jugado las autoridades y los organismos públicos de derechos humanos en Oaxaca en cuanto a la protección de los derechos de los y las defensores/as.

**Fase de Implementación.** Se recopiló y clasificó información necesaria para la realización del diagnóstico; información periodística, documentos oficiales, informes sobre derechos humanos, recomendaciones de organismos nacionales e internacionales. Así también, se solicitó información a dependencias de derechos humanos del estado. La información que se solicitó: Programas de Derechos Humanos, Planes de Trabajo y Protocolos de Atención a Defensores de Derechos Humanos.

En esta fase se realizó un Taller con defensores/as denominado: **“Los Hilos del Tejido Comunitario” Re- Significando el Trabajo de Defensores/as.** Este taller tuvo el objetivo de identificar y priorizar la problemática y fortalezas que tienen los defensores y defensoras en las actividades que realizan en la protección de sus derechos. También se realizaron 16 entrevistas.

**Fase de Resultados.** En esta etapa se realizó la sistematización y análisis de la información. Esta fase consistió en talleres internos para clasificar, ordenar y analizar la información. Finalmente, se elaboró un documento del Diagnóstico sobre: Agresiones a Defensores y Defensoras Comunitarias y El Papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en Oaxaca.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **Defensores de Derechos Humanos**

Para efectos de este estudio definimos a los “Defensores de Derechos Humanos” en el mismo sentido que lo hace la Unión Europea: “son aquellos individuos, grupos y organismos de la sociedad que promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas. Los defensores de los derechos humanos persiguen la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos, así como la promoción y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores de derechos humanos promueven y protegen así mismo los derechos de los miembros de grupos tales como las comunidades indígenas.”

La ONU define: “Defensor o defensora de derechos humanos es toda persona que ejerce sus derechos de manera individual o colectivamente, promueve y procura la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional”.

### **Defensores/as Comunitarios**

Las y los “Defensores Comunitarios” son las personas y colectivos que promueven la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, sus territorios y recursos naturales, cultura y forma de vida comunitaria, sus sistemas de organización social y política.

### **Defensa Comunitaria**

Es un conjunto de acciones colectivas encaminadas a defender y promover los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de las comunidades y de los pueblos indígenas.

Se realiza la defensa comunitaria a través de un modelo de defensa integral. Los ejes de la defensa comunitaria son: organización, defensa jurídica, comunicación, capacitación, vinculación, y movilización.

### **Políticas Públicas**

Para Manuel Canto, las políticas públicas son “acciones que buscan la solución de problemas públicos (de todas y todos), definidos por muchos actores con diversos intereses que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos de gobierno y tomar decisiones democráticas, con la participación de la sociedad”.



El ciclo de las políticas públicas es el camino que se recorre para determinar qué tipo de acciones se van a llevar a cabo para la solución de un problema, las partes de este ciclo son las siguientes:

**Gestión.** Se detecta un problema y se introduce a la agenda gubernamental.

**Diseño.** Se decide qué solución, los objetivos y las acciones que se van a llevar a cabo.

**Implementación.** Son toda la serie de acciones que se siguen para lograr los objetivos.

**Evaluación.** Se analizan los resultados y el proceso de implementación y se decide que cosas mejorar o que otras se mantienen.<sup>1</sup>

En suma, son cursos de acción encaminadas a la solución de problemas públicos que incluyen mecanismos de participación social. Consideramos que es fundamental que existan políticas que brinden mecanismos de protección para el trabajo de las y los defensores; que fomenten su labor como factor indispensable de convivencia democrática y que garanticen su reconocimiento en el ámbito público.

### **Políticas Públicas para Defensores/as**

Las políticas públicas para defensores/as son acciones implementadas por el gobierno, con el objetivo de garantizar seguridad al trabajo de todo defensor o defensora de derechos humanos, así como visibilizar la importancia de su trabajo para la sociedad en general.

Las agresiones a defensores tienen que ser vistas como un problema público a fin de que se garanticen medidas de seguridad.

La existencia de políticas públicas aplicadas al trabajo de la defensa comunitaria que realizan defensores indígenas y organizaciones locales en Oaxaca, lograría otros efectos como, por ejemplo, sensibilizar a la opinión pública sobre el trabajo de los defensores/as y fortalecer una cultura de paz y de respeto a la dignidad de las personas. Esta acción contribuye también al fortalecimiento de un estado de pleno derecho.

---

<sup>1</sup> Oscar Castro y Manuel Canto Chac, Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio, MCD México 2002.

# CAPÍTULO 1

## LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA

### Los Inicios de la Lucha Social por los Derechos Humanos

La historia de los derechos humanos en Oaxaca surge hace aproximadamente cuarenta años. Aunque tenemos en el estado historias anteriores de lucha por la justicia y por mejorar las condiciones de vida de la gente. Las experiencias pioneras en esta materia se circunscriben al trabajo de la iglesia católica progresista de los años 70, al naciente movimiento magisterial de aquellos tiempos y al movimiento indígena que cobró auge en la década de los 80 y 90, con la celebración de los 500 años de resistencia indígena, negra y popular (1992).

Sin duda la acción de la Iglesia, en su labor social y humanitaria, fue uno de los primeros eslabones que respondieron a realidades muy concretas de injusticia, marginación y discriminación, en especial de los indígenas. El trabajo de las Comunidades Eclesiales de Base, la labor de los sacerdotes jesuitas de la Compañía de Jesús y la Pastoral Indígena (CEDIPIO) fue clave para desarrollar una incipiente cultura de los derechos humanos en el contexto oaxaqueño.

Un número importante de agentes de pastoral, maestros rurales y promotores culturales, conformaron un primer ejército de defensores comunitarios en regiones indígenas de Oaxaca, pues se involucraron en acciones de defensa de los indígenas contra los caciques, en defensa de la tierra, contra las compañías forestales y el saqueo de los recursos, o bien contra la discriminación prevaleciente en las comunidades oaxaqueñas.

“La gente casi no se daba cuenta, estaban tan acostumbrados al caciquismo, que no decían nada... Por lo general la autoridad era de los caciques y no le daban la palabra al pueblo.” (Padre Tranquilino Martínez, acompañante del pueblo de Santa Cruz Itundujia en su lucha por la defensa de sus bosques).<sup>2</sup>

La década de los ochenta marcó fuertemente al estado de Oaxaca en cuanto a violaciones de los derechos humanos. Los movimientos sociales emergentes en la lucha del poder local, así como la movilización de sectores indígenas y campesinos, el surgimiento de organizaciones sociales, el magisterio democrático y los frentes de lucha popular, fueron fuertemente reprimidos.

---

<sup>2</sup> De la organización al Poder, EDUCA 2001.

En los años noventas (1990), a raíz de las primeras luchas por democratizar la vida pública en el estado, y a partir también de un emergente movimiento social, se conformó en Oaxaca el primer “Comité Oaxaqueño Pro Derechos Humanos”. Este fue un primer esfuerzo independiente impulsado por organizaciones sociales, magisterio, intelectuales y catedráticos de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Después de este experimento, fue surgiendo en las organizaciones sociales, el trabajo bajo una perspectiva de los derechos humanos. A tono con los nuevos tiempos, en el estado surgieron organizaciones que hicieron suya la defensa y promoción de los derechos humanos, así emergieron organizaciones sociales en pro de los derechos humanos y los recursos naturales y comisiones magisteriales para el trabajo de defensa de los derechos humanos.

En la región del Istmo nace el Centro de Derechos Humanos “Tepeyac”, dirigido por el Obispo Arturo Lona Reyes, vinculado fuertemente a las luchas de resistencia en aquella región, en especial de la COCEI. En la Mixteca surge el Centro Regional de Derechos Humanos de la Mixteca, impulsado por religiosas y sacerdotes del Decanato de Tlaxiaco. En la Sierra Sur el Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, en honor al Obispo Emérito del mismo nombre. En la región de Tuxtepec el Centro de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”. También como resultado de un trabajo impulsado por el Centro Diocesano de Pastoral Indígena (CEDIPIO) surgió el Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”.

A su vez surgieron organizaciones sociales que tenían como mandato la defensa de los derechos humanos. Algunas de ellas: Organizaciones Indias por los Derechos Humanos (OIDHO) y el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, entre otras.

En 1992 nace la Comisión Magisterial de Derechos Humanos (COMADH), cuyo objetivo fue denunciar los casos de maestros desaparecidos. Esta iniciativa fue acompañada por acciones de movilización y presión política:

“El 9 y 10 de enero de 1992, en el IV Precongreso democrático del magisterio oaxaqueño, se resuelve la creación de la Comisión Magisterial de Derechos Humanos bajo las siglas COMADH, con la imperiosa necesidad de exigir justicia para nuestros compañeros caídos por su participación en la lucha sindical y popular. El 18 de junio de 1992, se consolida la comisión magisterial de derechos humanos de la sección XXII del S.N.T.E. - C.N.T.E. como un organismo de carácter no gubernamental, sin fines lucrativos, cuyo objeto es la defensa promoción y difusión de los derechos humanos de los trabajadores de la educación y sus

familiares. Todo un logro sindical que exige justicia para los trabajadores sociales, maestros democráticos, padres de familia y dirigentes campesinos e indígenas que son reprimidos, encarcelados, asesinados o desaparecidos, por tal motivo establecemos contacto permanente con las personas que sean objeto de represión para documentar las violaciones y darle atención legal, social, moral y psicológica.”<sup>3</sup>

Efectivamente, la COMADH surge con el propósito de dar seguimiento a casos de maestros desaparecidos o asesinados. La COMADH se conforma en una Asamblea General de familiares de maestros asesinados, desaparecidos o encarcelados, debido a su activismo político en la lucha magisterial. Se conforma desde sus inicios por cuatro integrantes, nombrados en asamblea. Con este esfuerzo también cobra vida la Fiscalía Especial Para Asuntos Magisteriales (FEPAM) que es un Ministerio Público con facultades especiales para investigar casos de desaparición o agresiones a maestros.

### **Surgimiento de Organismos Públicos de Derechos Humanos.**

Fue hasta el año de 1993 que se crea en Oaxaca la Comisión Estatal de Derechos Humanos CEDHO. Surge dos años después de instituirse la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, en el periodo de gobierno de Diódoro Carrasco Altamirano (1992-1998).

La Comisión Estatal surge en un escenario nacional muy complicado: la secuela del fraude electoral de 1988, la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (1993-94), la proliferación de organizaciones civiles de derechos humanos, el levantamiento armado en Chiapas, el auge de la inversión privada en Oaxaca, los crímenes políticos en México y los brotes de guerrilla (EPR) en la región mixteca y sierra sur del estado, entre otros sucesos que marcaron el surgimiento de las instituciones públicas de defensa y promoción de los derechos humanos en Oaxaca y México.

A lo largo de este tiempo han ocupado el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca el Lic. José Luis Acevedo Gómez (1993-1997), Dr. Evencio Nicolás Martínez Ramírez (1997-2001), Lic. Hugo Manuel Félix García (2001) quien fue obligado a renunciar al cargo por fuertes presiones de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Dr. Sergio Segreste Ríos (2001-2005), Jaime Mario Pérez Jiménez (2005-2007), Dr. Heriberto Antonio García (2007-2012) -con éste cambia de denominación a Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca- y en la actualidad Arturo Peimbert Calvo (2012), quien es el primer ombudsman de la

---

<sup>3</sup> Archivo Histórico de la Sección 22. SENTE-CENTE. Mesa 7.- Tema: Organismos Auxiliares del Comité Ejecutivo Seccional.

etapa de la transición y le toca inaugurar el nuevo marco constitucional y la reglamentación de lo que se conoce actualmente como la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

TITULAR	PERIODO	INSTITUCIÓN
Lic. José Luis Acevedo Gómez	1993-1997	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
Dr. Evencio Nicolás Martínez Ramírez	1997-2001	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
Lic. Hugo Manuel Félix García	2001	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
Dr. Sergio Segreste Ríos	2001-2005	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
Lic. Jaime Mario Pérez Jiménez	2005-2007	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
Dr. Heriberto Antonio García	2007-2012	Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca
C. Arturo Peimbert Calvo	2012 -	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

"El Dr. Heriberto Antonio García, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca (CEDH), explicó su funcionamiento. Señaló que la Comisión existe desde el año 1993 y que en diciembre de 2007, se inició una nueva etapa con un cambio de ley cuyo objetivo es el de ciudadanizar la Comisión, abriendo a la sociedad civil, mediante convocatoria pública, la posibilidad de presentar propuestas para la designación del presidente y los 10 consejeros (las candidaturas son analizadas por la Comisión de Derechos Humanos y votadas por el pleno del Congreso). El Presidente reconoció que, a pesar de la diversidad Étnica de Oaxaca, la Comisión no incluye a ningún Indígena, aunque afirmó que entre los 5 hombres y las 5 mujeres que integran actualmente la Comisión, uno es especialista en temas indígenas. El Dr. García admitió que existe lo que calificó de divorcio entre la ciudadanía y las instituciones del Estado y explicó que se abocaba a tender puentes, más especialmente con los defensores con relación al saldo del conflicto. En cuanto a las violaciones de los derechos humanos en el contexto del conflicto, señaló que la CNDH había ejercido su facultad de atracción en todos los casos ya que las quejas generalmente implican a autoridades federales y no solamente estatales".<sup>4</sup>

Los personajes que han presidido la institución autónoma de derechos humanos, han sido invariablemente personas ligadas al poder público y con una carrera dentro de la administración pública estatal. En diversos casos han transitado entre la Procuraduría de Justicia, la Secretaría General de Gobierno,

<sup>4</sup> Informe Misión Internacional de Investigación. "México Defensores de Derechos Humanos Frente a la Mutación Política y la Violencia. FIDH-OMCT 2009.

la Secretaría de Seguridad Pública hacia las Comisiones de Derechos Humanos, y viceversa.

“Al finalizar su cargo el Lic. Evencio Nicolás Martínez Ramírez, fue nombrado Procurador General de Justicia del Estado y después Secretario General de Gobierno. El Dr. Sergio Segreste Ríos, tiempo después de concluir su labor al frente de la Comisión lo nombraron Secretario de Protección Ciudadana. El Lic. Jaime Mario Pérez Jiménez, previo a su nombramiento, fue el abogado que llevó el caso de la expulsión del PRI de Diódoro Carrasco Altamirano y Elba Esther Gordillo Morales por “alta traición”, inclusive fue nombrado Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Gubernatura, y posteriormente presidente del Organismo Defensor de Derechos Humanos. Finalmente, el Dr. Heriberto Antonio García, antes de ser titular de la Comisión fue Director de Prevención y Readaptación de la Secretaría de Seguridad Pública, y Director de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.”<sup>5</sup>

La construcción de una institucionalidad en materia de derechos humanos en Oaxaca no ha estado exenta de conflictos. Es un “secreto a voces” que en Oaxaca no se respetan los derechos humanos. Además de que las Comisiones de Derechos Humanos siempre han estado al servicio de los gobiernos en turno.

### **Desencuentros ONGS vs Organismos Públicos de DDHH**

Las organizaciones civiles y el movimiento social han impulsado una fuerte crítica contra el actuar de estos organismos, y han confrontado a los organismos públicos de derechos humanos autónomos y oficiales. Existen antecedentes de la presión política a la institución defensora de los derechos humanos en Oaxaca. El antecedente más remoto es la acción realizada por organizaciones civiles contra el nombramiento del Notario Hugo Manuel Félix García, quien en el año 2001 fue designado presidente de la CEDHO.

En julio de 2001, organizaciones civiles tomaron las instalaciones de la CEDHO y exigieron la renuncia del Notario Hugo Manuel Félix por no cumplir los requisitos para ocupar tal cargo. Además por tener vínculos con el gobierno en turno, en este caso con José Murat Casab. Después de tres días de protestas se logró la destitución del Notario Félix García y el nombramiento del Dr. Segreste Ríos, al frente de la CEDHO.

Uno de los momentos más álgidos de esta confrontación se desarrolló en el año 2005. En este año las organizaciones sociales, agrupadas en el denominado

---

<sup>5</sup> Proyecto de Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, 2011.

“Colectivo por la Democracia”, realizaron acciones de incidencia para el nombramiento del nuevo Ombudsman. Sin embargo el 30 de Marzo de 2005, apareció publicado en el periódico Noticias, de circulación estatal, una nota titulada “Grupos Radicales tejen una Red Sinistra”. En la nota, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca Sergio Segreste Ríos, hizo la siguiente denuncia:

“Grupos radicales (como el Colectivo por la Democracia, CIPO RFM, CODEP-COMPA, LIMEDH Y LA RODH) están tejiendo una red sinistra para apoderarse de la Comisión y convertirla en un organismo que responda a intereses de presión y chantaje muy particulares. Es evidente, dijo, que existen grupos encabezados por Raúl Gatica y Rolando González Espinosa, que han cimentado su actuación en acciones de presión y chantaje hacia las instituciones públicas y no se vale que con la pretensión de ciudadanizarla quieran convertirla en un botín político”.<sup>6</sup>

El Presidente de la CEDHO acusó públicamente a la Comisión de Derechos Humanos “del Distrito Federal de estar detrás de esta estrategia de financiamiento y de posicionamiento político para tener todo el control del sistema nacional de protección y de defensa de los derechos humanos, o por lo menos incidir en la renovación del presidente de la CNDH, José Luís Soberanes”.

El ombudsman oaxaqueño insistió en que toda esa estrategia tenía un carácter nacional, ya que en ese año (2005) entre 10 y 15 comisiones de derechos humanos pasarían por el proceso de reelección, de ratificación o de designación de un nuevo presidente. A decir del Ombudsman, “ciertas organizaciones con intereses políticos bien definidos buscan posesionarse de estos espacios”. Así mismo descalificó las propuestas del Colectivo por la Democracia que utilizó como eslogan “Para todos los Derechos del Pueblo un Verdadero Defensor”. En su denuncia pública, que más bien se convirtió en la filtración de información de reuniones privadas, el Dr. Sergio Segreste menciona como candidatos a ocupar su cargo a las siguientes personas: Mario Hernández (de Educa) (sic), Fernando Coronado Franco (Director General de la Primera visitaduría de la CDHDF), Samuel Castellanos Piñón (visitador adjunto de la CDHDF), Juan Carlos Martínez, Francisco López Bárcenas y Elisa Cruz Rueda. Precisó que si bien es cierto (que los candidatos) son originarios de Oaxaca, (tres de ellos) su vida ha sido en el Distrito Federal. Por ello invitó a las “organizaciones radicales a que consulten la ley y revisen cuales son los requisitos que se requieren para ser presidente de la CEDH”.

---

<sup>6</sup>Periódico Noticias 30/03/2005.

Este altercado culminó con la imposición en la presidencia de la CEDHO del Lic. Jaime Mario Pérez Jiménez, quien previamente se había desempeñado como asesor jurídico de Ulises Ruiz Ortiz. Este proceso de simulación fue avalado por el Congreso del Estado.

Para protestar por esta imposición, organizaciones civiles adheridas al Colectivo por la Democracia y Colectivo Huaxyacac, realizaron una fuerte protesta en las instalaciones de la CEDHO, con cruces, veladoras y una corona de flores, declararon el "Día de Luto de los Derechos Humanos."

A partir de entonces las organizaciones rompieron toda relación con la CEDHO y argumentaron la ausencia de un Estado de Derecho. En un foro realizado en el Senado de la República, en Agosto de 2005, advirtieron que en Oaxaca existía un "Estado de Excepción de Facto."

*"La situación de los derechos humanos que impera actualmente en el Estado de Oaxaca, constituye un escenario emblemático en el acontecer nacional, ya que en esta entidad persiste un clima de violaciones flagrantes y sistemáticas a los derechos humanos. Esta situación ha llegado a extremos de alta gravedad y se perfila de manera delicada a condiciones que colocan en serio riesgo la convivencia pacífica, la gobernabilidad y el orden institucional en Oaxaca."*

*"En este ambiente político un elemento que ahonda esta severa crisis es la función que desempeñan los órganos de gobierno en el estado, ya que son precisamente éstos quienes contribuyen al quebrantamiento del orden legal, a la violación de las garantías constitucionales, al deterioro de las instituciones y a la degradación de los derechos humanos fundamentales. Sin duda alguna Oaxaca atraviesa por un proceso de retroceso político y presenta aspectos propios de los regímenes autoritarios".<sup>7</sup>*

## **2006 Parteaguas y Crisis de los DDHH en Oaxaca**

El año de 2006 fue sin duda un parteaguas en la historia de los derechos humanos en Oaxaca. Durante ese año, la situación de los derechos humanos se agravó en el estado y se convirtió en una situación de emergencia nacional. Durante aquel año diversos organismos internacionales expresaron su preocupación por la grave situación de los derechos humanos en Oaxaca. Fue también materia de recomendaciones de organismos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de sus organismos internos: el Alto Comisionado de

---

<sup>7</sup> Declaración del Foro Nacional de Derechos Humanos, Colectivo por la Democracia, 2005.



Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente.

Las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, sirvieron de justificación para que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica y la Agencia Central de Inteligencia (CIA), emitieran en 2005 y 2006 sendos informes donde previenen sobre la inestabilidad y violencia política en el sur del país. Resultó paradójico que a las instituciones públicas de derechos humanos y al Ombudsman Oaxaqueño, esta situación no les haya merecido un informe especial o un pronunciamiento serio sobre el quebrantamiento al orden legal y la violación a las garantías constitucionales de la sociedad oaxaqueña por parte del poder público.

La represión a la manifestación pacífica del magisterio oaxaqueño el 14 de junio de 2006, y su consecuente secuela de violencia y terror, aunado al autoritarismo gubernamental, fue el detonante de una severa crisis de gobernabilidad, en la cual se cometieron excesos y agresiones a la ciudadanía bajo el amparo del poder público. De acuerdo a un Informe de la Comisión Internacional de Juristas, uno de los testimonios recabados señala: “Es grave el papel de los organismos públicos de derechos humanos, en especial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lejos de asumir un papel de defensa, documentación seria y de denunciar los actos que el gobierno ha cometido contra las personas, ha servido para ocultar y argumentar que no sucede nada”.<sup>8</sup> Durante todo ese tiempo, un periodo de casi seis meses, las instituciones públicas de derechos humanos estatales brillaron por su ausencia. Aquí un recuento somero de las violaciones:

“Durante el periodo de junio a diciembre de 2006, la CNDH documentó 15 muertes derivadas del conflicto, la CCIODH 23 muertes y Amnistía mencionó la existencia de 18 crímenes. Además la CNDH recibió quejas de 304 personas detenidas, el Comité de Liberación 25 de Noviembre documentó 350 personas detenidas. La CNDH recibió quejas de 275 simpatizantes de la APPO que resultaron con heridas leves o graves. Se documentaron tratos crueles e inhumanos, tortura y amenazas. Además de 20 casos de acoso y hostigamiento a activistas sociales”.<sup>9</sup>

Entre los principales motivos por los que se agudizó la problemática de los derechos humanos en Oaxaca, y que provocaron la crisis de 2006 se

---

<sup>8</sup> Informe de la Comisión Internacional de Juristas, Oaxaca, México 2007.

<sup>9</sup> Oaxaca, La Profunda Crisis de los Derechos Humanos, documento presentado ante representante de la CIDH DR. Florentín Meléndez, EDUCA, agosto de 2007.

identificaron: a) La nula actuación de las instituciones encargadas de administrar la justicia, b) La actuación parcial y con sesgo político de los órganos jurisdiccionales del estado, c) La falta de mecanismos eficaces de resolución de conflictos sociales y políticos, d) Las dinámicas de exclusión social solapadas por las instituciones públicas, y e) La existencia de un marco jurídico limitado y obsoleto de cara a los nuevos tiempos.

El escritor Carlos Fazio señaló en aquel tiempo: “Oaxaca exhibe la impunidad fáctica y jurídica de las fuerzas del orden, amparadas por un sistema judicial cómplice y temeroso, que ha sido usado como instrumento de represión, persecución política y amedrentamiento. Una impunidad total para matar, secuestrar, desaparecer, aprisionar, torturar, vejar, humillar, violar sexualmente y trasladar a miles de kilómetros, fincándoles cargos múltiples, a disidentes políticos considerados vándalos, subversivos, o terroristas según la lógica que impera en las estructuras del poder dominante, local o federal”.<sup>10</sup>

El 2006 dejó en evidencia la debilidad institucional de los organismos públicos de derechos humanos en Oaxaca, pero más que eso, hizo incuestionable la subordinación de esa institución al Gobierno Estatal. La Comisión Internacional de Juristas recabó en su informe diversos testimonios donde activistas dicen: “No vamos a la CEDHO, por ser una rama más del gobierno y del PRI, da más seguridad la Nacional (Comisión Nacional de los Derechos Humanos).”

A raíz de esta crisis de 2006 y la represión sufrida por organizaciones y ciudadanía de Oaxaca, la agenda de los derechos humanos se convirtió en una prioridad en cuanto a la democratización de la vida pública en el estado.

### **Una Ruta a la Nueva Institucionalidad.**

En el año 2010 con el arribo del Gobierno de la alternancia, encabezado por Gabino Cué Monteagudo, se realizaron Foros Ciudadanos para la elaboración del Programa Preliminar de Gobierno. Dentro del Eje III de este programa se estableció lo relativo a los Derechos Humanos, la primera estrategia estableció: “Revisar el marco normativo de la CDDHO para impulsar reformas constitucionales que la fortalezcan.” A partir de este ejercicio, y con el empuje de las organizaciones civiles y sociales se generaron condiciones para la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos.

---

<sup>10</sup> Foro en Defensa de los Derechos Humanos en Oaxaca, APPO, enero 2007.

El 6 de abril de 2011 la Cámara de Diputados aprobó la Reforma Constitucional para el estado de Oaxaca. En su artículo 114, hace referencia a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo. Una nueva institución que había sido demanda de diversos sectores organizados caracterizados por su lucha contra el abuso de autoridad, detenciones arbitrarias, la criminalización de la protesta social, la impunidad, la violencia de género, entre otras. Esto abrió una importante oportunidad para el fortalecimiento del Órgano Defensor de los Derechos Humanos en nuestro estado.

Derivado de esta “apertura legislativa”, y a raíz de una convocatoria lanzada por la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso Local, se conformó un espacio de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con el Ejecutivo y Legislativo, a fin de trabajar un proyecto de ley que diera a luz un nuevo marco jurídico en materia de derechos humanos, así se definió:

“El grupo de trabajo es un espacio tripartito en el que intervienen: la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Local, la Oficina de la Comisionada para la Atención de los DDHH de la Gubernatura y Organizaciones de la Sociedad Civil de Oaxaca. Este grupo trabaja bajo coordinaciones provisionales y rotativas para el cumplimiento del objetivo. El resultado concreto de este proceso será el anteproyecto de Ley de la Defensoría”.<sup>11</sup>

La elaboración del proyecto de ley de la defensoría fue un proceso inédito pues, además de incluir la participación de más de 20 organizaciones defensoras de los derechos humanos en Oaxaca, involucró en su formulación al propio Congreso y al Poder Ejecutivo.

El 13 de enero de 2012, el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó por unanimidad la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Esta legislación presenta nuevas características orientadas a fortalecer la autonomía, funciones, competencias y atribuciones de dicho organismo público, a fin de consolidar una institución realmente ciudadana y defensora de los derechos humanos. En la presentación de la misma, las organizaciones señalaron:

“Es importante destacar que esta nueva legislación es resultado de múltiples esfuerzos sociales y civiles, así como de un proceso amplio de construcción de consensos entre organizaciones defensoras de los derechos humanos, la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso y la Oficina para la Atención de los Derechos Humanos de la Gubernatura. Sin embargo, también es de justicia reconocer que la lucha por la defensa y el reconocimiento de los derechos humanos en Oaxaca, que data de hace al menos tres décadas, ha significado un

---

<sup>11</sup>Documento de Trabajo, julio 2011.

arduo trabajo de mujeres y hombres, dirigentes/as y defensoras/es de organizaciones y movimientos sociales, quienes en muchas ocasiones han tenido que pagar altos costos humanos por la defensa de sus derechos y de sus comunidades”.<sup>12</sup>

En este proceso participaron alrededor de 20 organizaciones de derechos humanos:

*Casa Hogar “Acéptame Como Soy A.C.”; Centro Profesional Indígena de Asesoría y Traducción CEPIADET; Centro de Derechos Humanos y Asesorías a Pueblos Indígenas A. C. CEDHAPI; Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco A.C. BARCA; Centro Interdisciplinario de Asesoría y Difusión en Derechos Humanos CIADDDH A.C.; Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C. CAMPO; Centro CALPULLI A.C.; Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha CODIGO DH; CLADEM Oaxaca; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.; Colectivo “Mujer Nueva”; Colectiva Feminista “Mujeres Lilas”; Colectivo para la Promoción e Incidencia en Políticas Públicas con Énfasis en Discapacidad; Colectivo Bolivariano; Comisión de Justicia y Paz CODIJUP; Foro Permanente de Abogados; Facultad de Derecho; Foro Oaxaqueño de la Niñez FONI; Iniciativa Ciudadana Oaxaqueña ICO; Liga Mexicana para la Defensa de los Derechos Humanos Filial Oaxaca LIMEDDH; Organización para el Desarrollo Social y Productivo de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes. SOCPINDA A.C.; Organización de Pueblos Indígenas Zapotecos OPIZ; Servicios del Pueblo Mixe A.C. SERMIXE; Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA.*

## **Reseña de la Imposición de un “DEFENSOR”**

Todo indicaba que en Oaxaca al fin se abría un proceso inédito en la historia de los derechos humanos. Como resultado de esta nueva legislación, se abrió un proceso público para nombrar al Defensor del Pueblo. La nueva disposición establecía: “Quien presida la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, será designada o designado por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, de entre la terna que al efecto se elija tras la convocatoria pública y abierta que emita el Congreso.”<sup>13</sup> Por primera vez se emitía una convocatoria pública suscrita por el Congreso Local:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA**

<sup>12</sup> Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, 2012.

<sup>13</sup> Art. 19. Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de Febrero de 2012:

### **CONVOCA**

A las organizaciones civiles de derechos humanos, a las defensoras y defensores de los derechos humanos, a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Oaxaca, a participar en el procedimiento de elección de la persona que deberá ser electa como titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así como de la selección de las personas que deberán ser electas para la integración del Consejo Ciudadano, bajo las siguientes... BASES...

En la designación del nuevo Defensor y del Consejo Ciudadano participaron alrededor de 34 aspirantes, integrantes de organizaciones y activistas de derechos humanos, académicos e intelectuales, periodistas, ex servidores públicos, e incluso funcionarios de carrera vinculados con la institucionalidad pública de derechos humanos:

Aspirantes a ocupar la titularidad de la DDHPO: José Armando Osorio Jarquín, Alonso Hugo Vasconcelos Calderón, Mario Gerardo Hernández Martínez, Fernando Francisco Coronado Franco, Israel Ochoa Lara, Jesusita Bautista Cayetano, Juan Rodríguez Ramos, Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Roberto López Sánchez, Saúl Bolaños Bolaños, Rubén Vasconcelos Méndez, Cira Mariana Morales Ramos, Manuel Mario Arias Montes, Yesica Sánchez Maya, Xóchitl de Gyves de la Cruz, Gerald García Báez, Félix Hernández Pizarro, Carlos Felguérez Salazar, Jesús Alfredo López García, Liudmila Oropeza Fuentes, Miguel Ángel Carballido Díaz.

Para formar parte del Consejo Ciudadano de la DDHPO se registraron: Jorge Alberto Martínez Sánchez, Alfredo Gómez Vásquez, Martha Julia Avendaño Córdova, Salomón Aguirre Zárate, Ricardo Harp Cruces, Sara Pilar Méndez Morales, María Eugenia Mata García, Héctor Lorenzo Estrada, Agustín Mario Uraga Velasco, Juan Carlos Martínez Martínez, José Bernardo Rodríguez Alamilla, Pedro Matías Arrazola y Elizabeth Bautista Velasco.

Las organizaciones de la sociedad civil con mayor historia en la defensa de los derechos humanos, promovieron dos candidaturas, por un lado al maestro Mario Hernández Martínez y por el otro a la defensora y activista Yésica Sánchez Maya. Estos dos candidatos tenían amplias posibilidades de triunfo, ya que representaban una amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos, además habían participado en el proceso de elaboración de la Ley de la

Defensoría y algo muy importante, no tenían antecedentes de relación o compromiso con el gobierno actual.

Por el lado de la clase política y los grupos enquistados en el gobierno, dos eran los candidatos visibles: Rubén Vasconcelos Méndez y Arturo Peimbert Calvo. Estos dos perfiles más ligados a la estructura de poder, y ambos sin cumplir cabalmente los requisitos establecidos en la ley que determinaba: “no haber desempeñado cargo en la administración pública federal, estatal o municipal, dos años anteriores al día de su designación”. Rubén Vasconcelos se había desempeñado como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Derechos de los Niños Niñas y Adolescentes, y asesor en la Secretaría General de Gobierno. Arturo Peimbert había sido Coordinador General de Conciliación y Concertación para el Desarrollo; ambos se desempeñaron en órganos auxiliares de la administración pública estatal.

Se realizó un proceso inédito de audiencias públicas, en las que uno a uno de las y los aspirantes fueron exponiendo su plan de trabajo, además de ser sometidos a fuertes cuestionamientos por parte de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso Local. Al final de este ejercicio, después de haber logrado abrir un proceso inédito y ciudadano, era un secreto a voces que el titular de la Defensoría del Pueblo sería Arturo Peimbert Calvo. A través de publicaciones periodísticas y filtraciones de información, se supo previamente que los diputados se inclinarían por Peimbert.

El 9 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria, el Pleno del Congreso eligió con 37 votos a Arturo Peimbert Calvo, dando sólo un voto a favor de Yésica Sánchez Maya y un voto anulado. En esta misma sesión se eligió al Consejo Ciudadano de la Defensoría integrado por: Martha Julia Avendaño Córdova, Sara Pilar Méndez Morales, María Eugenia Mata García, Héctor Lorenzo Estrada, José Bernardo Rodríguez Alamilla y Pedro Matías Arrazola.

La decisión de los diputados fue rechazada por organizaciones de la sociedad civil, afines a la candidatura de Yésica Sánchez, que se encontraban presentes en el recinto legislativo. Con gritos de “Fraude” e “Imposición”, reprobaron una acción que se consideró como una grotesca imposición, en la que se llegó a especular que habían comprado el voto de los diputados. Las organizaciones civiles simpatizantes de Sánchez Maya mediante un comunicado de prensa señalaron:

“La imposición del ex funcionario del Ejecutivo Arturo Peimbert Calvo, además de traicionar a la sociedad oaxaqueña, cuya demanda en los últimos años ha sido la independencia y ciudadanía de los órganos autónomos, violenta de forma y de fondo la recién aprobada Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca”.<sup>14</sup>

Es así como se vuelven a confrontar organizaciones civiles y las instituciones públicas de DH, en este caso la Defensoría del Pueblo y la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso Local, a quien se acusó de violentar el procedimiento establecido en la Ley al menos por dos razones:

- a) Violentaron el procedimiento al no publicar con anticipación la terna que se votaría en el pleno de la asamblea y,
- b) Modificaron la Ley de la Defensoría, eliminando el candado para que un ex funcionario de mando medio pudiera ocupar la titularidad de la Defensoría.

El nombramiento de Arturo Peimbert fue impugnado en tribunales. Se presentaron al menos cinco juicios de amparo, cuestionando el procedimiento de selección y reclamando la violación de la autonomía del órgano estatal de defensa de derechos humanos. Podemos concluir que la actual institución protectora de los derechos humanos no goza de legitimidad social. Todo lo contrario, Arturo Peimbert llegó a su cargo cuestionado por las organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos.

Aquí concluye este capítulo histórico que intenta dar cuenta de cómo se desarrolló en el tiempo la acción de las organizaciones sociales y civiles para posicionar la demanda del reconocimiento de los derechos humanos. Y cómo a su vez se construyeron las instituciones públicas de derechos humanos. Así como las diferentes etapas que atravesaron en esta compleja relación. Es un recuento histórico que nos ayuda a comprender la situación actual en Oaxaca.

---

<sup>14</sup> Comunicado de Prensa 10-05-12.

## CAPÍTULO 2

### LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO DE LA ALTERNANCIA POLÍTICA

#### Los Derechos Humanos: La Visión desde el Gobierno del “Cambio”

El actual gobierno de Oaxaca ha insistido públicamente que una de las prioridades de su administración es la defensa y protección de los derechos humanos. Así lo establece en el capítulo de Políticas Transversales del Plan Estatal de Desarrollo PED 2011-2016. De acuerdo a este Plan, son cuatro los ejes transversales en la política pública del gobierno actual: 1.- Derechos Humanos, 2.- Equidad de Género, 3.- Pueblos Indígenas y 4.- Sustentabilidad. En el PED el Gobierno Estatal hace énfasis en incluir la perspectiva de derechos humanos en las políticas y los presupuestos públicos.

El enfoque de esta política en materia de derechos humanos tiene al menos dos propósitos: a) que el ejercicio público esté orientado a garantizar la dignidad humana y b) que el Estado cumpla con sus compromisos y con aquello que establecen las leyes, tratados y protocolos. Si los funcionarios y servidores públicos, siguieran al pie de la letra este mandato, las políticas, programas y acciones gubernamentales, se podrían evaluar tomando en cuenta los principios y estándares universalmente aceptados en materia de derechos humanos. En entrevista, la Coordinadora de Atención a los Derechos Humanos del Ejecutivo mencionó:

“Estamos generando modelos que administrativamente agilicen la atención a los defensores y defensoras de los derechos humanos, protocolos en la Procuraduría, en la Secretaría de Seguridad Pública, que son las instancias que se menciona cometen mayores agravios... Realizamos muchos cursos con todos los síndicos del estado, de todos los municipios, para que comprendan la labor de los defensores de los derechos humanos y de quienes lo hacen posible y de agendas que antes eran prácticamente desconocidas por parte de los municipios, creo que eso es importante y sobre todo la parte de seguridad pública. Así se han realizado estos protocolos de atención de cercanía con los defensores. Esto ha sido derivado de las duras lecciones que aprendimos al inicio de esta gestión administrativa y que queremos haya garantías de no repetición. Nos parece muy importante hacer no sólo capacitaciones, sino también otros instrumentos de promoción, de sensibilización, de generar cultura de derechos.”**Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Oaxaca.**

En el Plan de Desarrollo y el Programa de Gobierno de Oaxaca hubo participación de la sociedad civil y de otros sectores sociales, en estos instrumentos se establecen los siguientes compromisos de gobierno en materia de Derechos Humanos:

- 1.- Elaborar un Diagnóstico sobre la Situación de los DH en Oaxaca, con la participación de los tres poderes y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU en México.



- 2.- Elaboración de un Programa Estatal de Derechos Humanos.
- 3.- Acción de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- 4.- Capacitación de Cuerpos de Seguridad y Administración de Justicia.
- 5.- Mecanismos de Protección y Defensa para Grupos Vulnerables de la Sociedad.
- 6.- Acciones de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos.

En su Primer Informe de Gobierno celebrado en noviembre de 2011, Gabino Cué hizo un recuento de los logros respecto a los derechos humanos. Dentro de ellos destacó:

- a.- La creación de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Ejecutivo.
- b.- Cumplimiento de las Medidas Cautelares y la Comparecencia del Gobierno Estatal ante la Comisión Interamericana CIDH.
- c.- La Atención al Conflicto de la Región Triqui.
- d.- La creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Trascendencia Social, para atender los agravios de 2006.
- e.- La Reparación simbólica del daño patrimonial a víctimas de 2006.
- f.- La Reforma Constitucional por la que se crea la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

De lo que podemos observar, existe voluntad política del Gobierno estatal para que se transversalice el enfoque de derechos humanos en toda la administración pública estatal. Sin embargo, la perspectiva de los derechos humanos aun no logra afianzarse como una prioridad para los funcionarios públicos. Muchos servidores públicos lo consideran como una actividad secundaria a sus tareas. Aquí un ejemplo:

“El año pasado vinieron representantes del Alto Comisionado de Naciones Unidas para impartir cursos a jueces, secretarios judiciales sobre el tema de los derechos humanos en la actividad jurisdiccional. El objetivo consistía en dotarlos de elementos básicos en materia de derechos humanos, el proyecto se retoma para que se de continuidad. El año pasado no tuvimos recursos, esperamos que este año nos asignen aunque sea una mínima cantidad y focalizarlo para que llegue esta información a los servidores públicos. Pero muchos prefieren quedarse en su juzgado a sacar el trabajo o rezago que hay.” **Marina Santiago Cuevas, Coordinadora de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.**

La clave de la política pública es que existan recursos suficientes para desarrollar los programas y las acciones de gobierno. Mientras no existan recursos económicos suficientes, o se enfrente con carencias esta dura problemática, será difícil que las políticas aterricen en acciones concretas.

#### **PRESUPUESTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE OAXACA<sup>15</sup>**

AÑO	CANTIDAD
2008	\$23,476,716.62
2009	\$24,824,174.34
2010	\$ 26,042,184.00
2011	\$ 26,042,190.00
2012	\$26,041,000.00

No es suficiente la buena disposición de un gobernante, es indispensable una acción de Estado en la que se comprometa todo el sector público.

“Esperaríamos que en Oaxaca, con la nueva Defensoría (DDHPO), podamos remontar la historia de silencio e impunidad que han tenido las instituciones de derechos humanos. Hay más instituciones de derechos humanos, muchas dependencias tienen una figura de derechos humanos, Ejecutivo, Procuraduría, Tribunal, Gobernación, Defensorías Municipales, etc. Esto habla de una institucionalización de derechos humanos, un reconocimiento de la necesidad de hablar del tema, de lograr mejoras. Pero muchas veces sólo se queda en discursos, este es el riesgo.” **Sara Méndez Morales, Coordinadora del Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha - Código DH.**

Así como se menciona en la entrevista, en Oaxaca existe una institucionalización de los derechos humanos, hay un reconocimiento de la necesidad de construir un nuevo andamiaje jurídico institucional, pero muchas veces esto no se traduce en una mejora en la situación de vulnerabilidad que asola a la población. Sólo queda a nivel de discurso.

#### **Condiciones Sociopolíticas y Violación Sistemática de los Derechos Humanos**

¿Qué es aquello que frena el desarrollo de una política o una acción de gobierno en materia de derechos humanos y que permite que éstos se violen sistemáticamente? En buena medida son las inercias que existen en el aparato público, el tortuguismo burocrático enquistado en la administración de justicia. Pero también los poderes fácticos, aquellos que operan sigilosamente con la anuencia del poder público, y que son un factor en la violación a los derechos humanos. Nos referimos a cacicazgos locales, empresas transnacionales, grupos de interés, narcotráfico. Incluso puede darse una combinación entre estos dos

<sup>15</sup> [www.derechoshumanosoaxaca.org](http://www.derechoshumanosoaxaca.org)

factores: la ineficacia del estado en la aplicación de una política de derechos humanos y los intereses de los grupos de poder:

“Otro actor importante son los mismos particulares, y me refiero a los grupos de poder fáctico que operan en los territorios donde deberíamos tener una reflexión mucho más profunda en términos de derechos humanos. Hasta el momento la protección y defensa del Estado en materia de los derechos humanos solo se da en agresiones que generan las propias autoridades y ¿qué sucede con agresiones entre particulares?... O poderes fácticos que están en el territorio y que por obvia razón atentan o agravan contra los defensores de derechos humanos, porque son quienes ponen en tela de juicio o exhiben a estos poderes fácticos.”

“Hemos venido insistiendo desde hace muchos años, quienes defendemos los derechos humanos, que debe haber instrumentos adecuados punitivos de control de sanción para aquellas instituciones grandes (empresas o grandes corporaciones o consorcios) donde por razones de sus inversiones o de sus intereses agravan o atentan contra los defensores de derechos humanos.”  
**Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Oaxaca.**

En Oaxaca las condiciones sociopolíticas determinan la sistemática violación a los derechos humanos. El incremento en los últimos años de los conflictos electorales y agrarios, que han ocasionado pérdida de vidas humanas. Los proyectos de inversión económica que han sentado sus reales en el estado: explotación de minas, parques eólicos, presas hidroeléctricas, carreteras. Proyectos de desarrollo a gran escala que han generado conflictos intracomunitarios. En el caso de explotación minera en Oaxaca, el Gobierno Federal aprobó 20 proyectos mineros a 15 empresas, esta explotación afectará el 7 % del territorio del estado. El gobierno del estado publicó en el mes de agosto de 2011 la realización de 13 proyectos de inversión a gran escala.

Otro tipo de proyectos de inversión privada que ha ocasionado severos conflictos es el de proyectos habitacionales. Con el argumento de resolver el problema de la vivienda, empresas constructoras han obtenido permisos para construir grandes fraccionamientos que afectan el entorno ambiental, económico y cultural de los pueblos y comunidades donde se asientan:

“Todo inicia por el problema de un pozo en un área natural protegida que es el pozo soriano que está muy cerca de las galerías filtrantes que surten de agua a Tlacolula. Es un pozo que compró la Empresa Casas Aguilar para surtir de agua a un fraccionamiento, el fraccionamiento Ciudad Yagul. Entonces ha sido larga la lucha, casi 7 años, porque se cierre este pozo. Porque si explotan el agua de ese pozo va a afectar las galerías filtrantes... Cuando se logra que la autoridad municipal clausure el pozo, porque así lo decidieron en una sesión de cabildo, van tres personas de la Coordinadora a verificar que efectivamente esté clausurado el

pozo, pero cuando ellos llegan ahí el pozo ya tiene cemento, ya hay policías y hay gente del fraccionamiento ya esperando a la gente de la Coordinadora, y pues los detienen y les inventan que ellos fueron los que clausuraron el pozo...” **Elizabeth Sánchez González, Coordinadora para la Defensa de los Recursos Naturales del Valle de Tlacolula.**

Una serie de situaciones graves, que son un indicador del estado actual de los derechos humanos es: la violencia contra las mujeres, el rompimiento del tejido social comunitario y los procesos migratorios. En particular llama la atención el incremento de fenómenos como el feminicidio, de acuerdo a cifras de la Procuraduría de Justicia del Estado, a través de la Subprocuradora de Delitos Contra la Mujer por Razones de Género, de Enero a Octubre de 2012 se habrían cometido 62 crímenes contra mujeres, pero de acuerdo a números de organizaciones civiles se han cometido 66<sup>16</sup>.

Para las organizaciones civiles, se ha incrementado alarmantemente este fenómeno. Señalan que del arribo del nuevo gobierno a la fecha (Diciembre 2010-Octubre 2012) se han consumado 169 asesinatos contra mujeres. Esto hace una cifra tremenda de casi 8 homicidios por mes. Resulta aún más paradójico pues el presente año el Gobierno estatal decretó “Oaxaca 2012: Todos Unidos para erradicar la violencia contra la mujer por razones de género.”

Las condiciones sociopolíticas y estructurales en Oaxaca propician la violación sistemática de los derechos humanos. La omisión del Gobierno ante violaciones flagrantes por parte de las mismas autoridades, de caciques regionales o bien de empresas privadas que invierten en territorio oaxaqueño, genera una grave situación que hace más compleja la realidad.

Esto mismo hace que la labor de las y los defensores de derechos humanos en Oaxaca, enfrente un escenario desolador. Las y los defensores se encuentran, no solamente solos ante los agresores, incluso, en voz de ellos mismos, el mismo Gobierno se ha aliado a los poderosos inversionistas o bien a los caciques, esas viejas familias que han gobernado de facto diversas regiones del estado.

“La mutación del Estado ha sido tal en las últimas décadas que más que representar los intereses de la sociedad, representan los de cierto sector de ella. Bastaría hacer un diagnóstico de los intereses que representan los principales funcionarios de la actual administración para ubicarlos. En ese sentido, considero

---

<sup>16</sup> Periódico El Imparcial de Oaxaca, 10-11-2012.

que las instituciones gubernamentales de protección y seguridad de los defensores y las defensoras de los derechos humanos tiene más la función de cuidar la imagen del gobierno que en realidad defender a los ciudadanos.”  
**Francisco López Bárcenas, Investigador del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados.**

El escenario político en Oaxaca es complicado para quienes ejercen la labor de defender los derechos de otros.

### **De los Viejos Caciques a las Transnacionales**

En Oaxaca se modernizó el autoritarismo, a su vez se hicieron más sofisticados los métodos de violaciones a los derechos humanos. En el pasado eran los viejos caciques de “horca y cuchillo”, quienes consideraban que podían mandar en la vida de las personas. Ahora son las empresas e inversionistas quienes afectan los entornos sociales, económicos y culturales al explotar minerales, construir carreteras, generar energía eólica, desarrollar unidades habitacionales, sembrar transgénicos, en muchos casos, con total apoyo de los gobiernos municipal, estatal o federal...

Históricamente el Estado siempre va a proteger los intereses del gran capital, no es sorpresa ni una nueva noticia. Históricamente el Estado es el garantizador de que existan las condiciones para que haya explotación de recursos, el trabajo del Estado es legal, político, social de sentar las bases del proceso de explotación. En particular, ahora vivimos una situación más complicada porque lo que llamamos neoliberalismo son procesos concretos en donde el trabajo de las instituciones dirigidas por personas e individuos, son las que concretamente promueven la construcción del ambiente social en el que operan las empresas. **Salvador Aquino, Ciudadano de Capulálpam de Méndez, Profesor e Investigador del CIESAS.**

En Oaxaca estamos observando un nuevo panorama, mucho más complejo que años atrás. “El territorio oaxaqueño está en riesgo por proyectos de inversión de gran escala en territorios indígenas. En el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 se contemplan inversiones públicas y privadas para impulsar el Plan Territorial de las Infraestructuras de Oaxaca mejor conocido como ‘Proyecto Platino’, que considera 13 proyectos de alto impacto: la Presa Paso Ancho, Presa Hidroeléctrica Paso de la Reina, el Libramiento Sur, la vía Mitla-Tehuantepec, la supercarretera Barranca Larga-Ventanilla, un centro de convenciones, la construcción de un penal de alta seguridad, fraccionamientos, entre otros. La política de gobierno, para implementar el Proyecto Platino, se basa en el modelo de desarrollo extractivista. Este tipo de desarrollo tiene la finalidad de

privatizar el agua, la energía, los conocimientos tradicionales, los territorios comunales y ejidales de las comunidades y pueblos indígenas”.<sup>17</sup>

En este momento, hay una conflictividad extractiva en toda América Latina, y México no es la excepción. Se han privatizado muchos sectores de la economía que antes correspondían al sector público y esto genera agresiones a las comunidades. Empresas que quieren explotar minas en comunidades, o generar energía, en el caso del Istmo, y otros megaproyectos de generación de energía que ha sido privatizada. Y esto es un factor que exacerba la conflictividad. Obviamente a estas empresas y estos intereses foráneos les interesa mucho que las comunidades estén divididas, debilitadas, que estén con conflictos internos porque es una manera para ellos de entrar y sacar provecho de este estado de debilidad. Si la comunidad resolviera sus conflictos y se uniera, sería mucho más difícil aprovecharse de ellos. Comunidades divididas y en conflictos son más vulnerables para este tipo de iniciativas. **Guillermo Padilla, Profesor e Investigador del CIESAS.**

Esta situación es justificada plenamente por la actual administración. Los megaproyectos sirven para la generación de empleos, elevar el nivel de vida de la población y llevar el progreso a las comunidades. Es evidente que el gobierno tiene una visión de crecimiento y desarrollo que no siempre coincide con la visión y las necesidades de los pueblos y comunidades:

“Cada vez se agudiza más la miseria y el despojo en nuestras comunidades. En este momento el capitalismo está buscando espacios donde poner su dinero para que pueda seguir reproduciéndose y ahorita se ha fijado mucho en los territorios y los recursos que todavía no están comercializados. Por ejemplo: el viento, nosotros nunca pensamos que se podía comercializar. Al rato ya vienen con el sol, no sé el metro cuadrado cuantas radiaciones tiene. Al rato vienen con las celdas solares. Entonces nosotros tenemos sol y aire a más no poder, entonces lo que van a hacer es que dejemos las tierras, produzcamos energía y compremos en Walt-Mart nuestra comida...” **Bettina Cruz Velásquez, Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio.**

Con la pretensión de impulsar grandes proyectos, el gobierno ha violentado derechos humanos colectivos de las comunidades indígenas: se ha manipulado el derecho a la consulta, se realizan reuniones informativas o talleres con algunos actores y se acreditan como “consultas”.

En este afán se está utilizando el discurso sobre el respeto y cumplimiento de los tratados internacionales para producir la imagen que el Gobierno está

---

<sup>17</sup> Angélica Castro Rodríguez, *Desarrollo y Proyectos a Gran Escala en Oaxaca*, en EL TOPII. Núm.14, EDUCA A.C, mayo 2012.

adoptando y cumpliendo el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Pero, por otro lado, se está comprando y coaccionando la aceptación de estos proyectos por dependencias estatales y paraestatales. No cabe duda, ha sido de algún modo muy rentable el discurso de los derechos humanos para “el gobierno del cambio”.

### **Construyendo una Nueva Etapa.**

En la actualidad, en medio de la situación delicada y conflictiva por la que atraviesa Oaxaca, hay una nueva conciencia sobre la importancia de los derechos humanos, y sobre quienes los defienden: las y los defensores.

No es fortuito que el gobierno actual haya adoptado una política y un programa de gobierno, cuya política principal esté atravesada por el tema de los derechos humanos. No es casual tampoco el interés de organismos como el Alto Comisionado de Naciones Unidas en México, en cuanto a elaborar conjuntamente con el Gobierno del Estado y las organizaciones civiles un Diagnóstico y un Programa de Derechos Humanos en Oaxaca.

Oaxaca es quizá modelo de una lucha comunitaria organizada en la defensa de los derechos humanos. Con todo y las variantes del nuevo contexto, que en muchos sentidos son positivas: el interés de los organismos internacionales de derechos humanos la ONU y la CIDH, la Reforma Constitucional a nivel federal del año 2011, los cambios legales e institucionales que se han dado en el estado a raíz de la reforma de abril de 2011, todo esto hace que Oaxaca sea nuevamente el experimento, tierra fértil para que las y los defensores sean quienes ocupen un lugar central en los cambios que propicien el respeto y reconocimiento de los derechos humanos:

“Los defensores y defensoras somos gente muy sensible, gente a la que nos afecta las cosas que pasan alrededor, nos sentimos presionados y a veces sentimos que el mundo está sobre nuestro hombros, pero no es cierto, también tenemos que alivianarnos, porque nosotros hacemos lo que podemos, no vamos a hacer imposibles. Algunas de la experiencias que he tenido últimamente me han demostrado que es mejor ir caminado despacito que tratar de correr, a veces la rabia nos impulsa a hacer cosas que pensamos que son correctas, que nos enfrentan al enemigo, pero como ellos son poderosos, tenemos que buscar darles la vuelta y atacarlos por otro lado, que no somos tan grandes como ellos, pero podemos ser más creativos y podemos tener otras armas como la organización, con otros pueblos y otras luchas.” **Bettina Cruz Velásquez, Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio.**

Las organizaciones sociales y civiles, así como las y los defensores de derechos humanos atraviesan por un proceso de reorganización y rearticulación de sus iniciativas. No es fácil entender y actuar en el escenario actual caracterizado por un nuevo gobierno, de rostro suave, que ha hecho suya la agenda de la sociedad civil, en medio de un estado convulso donde, de alguna manera, se observan signos graves de violaciones a los derechos, situación a la que el gobierno no pone freno. En fin, son muchos los desafíos que presenta la alternancia política en Oaxaca.



## CAPÍTULO 3

### LA LABOR DE LAS Y LOS DEFENSORES COMUNITARIOS

#### Situación de Riesgo de los Defensores y Defensoras

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “los defensores se ven expuestos, a agresiones directas a su vida, integridad, seguridad y libertad personal, hasta ataques encubiertos y sutiles como la difamación, descalificación social, negativa de acceso a los servicios básicos de salud, educación y vivienda, así como restricciones y obstáculos impuestos a la libertad de reunión, asociación, información y libre tránsito, entre otros.”<sup>18</sup>

Por otro lado, La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México detectó otras modalidades que se ejercen en perjuicio de las y los defensores: “amenazas, injerencias arbitrarias, hostigamiento, uso arbitrario del sistema penal, privación arbitraria de la vida, agresiones físicas, atentados, detenciones arbitrarias, violación al derecho a la libertad y seguridad personal”<sup>19</sup>.

En el segundo informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en las Américas presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos menciona: “que en numerosos Estados de la región persisten los ataques a la vida de defensoras y defensores, sin embargo, en algunos estados la situación es de mayor preocupación, así mismo, indicó que los líderes y lideresas rurales y comunitarios, solían ser identificados como blancos ejemplificantes para disuadir a las demás personas que participan en sus causas. En este sentido, la CIDH ha recibido información preocupante sobre Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Venezuela, en donde los ataques a las defensoras y los defensores afectan seriamente el respeto a los derechos humanos”.

La Sra. Sekaggya relatora especial de la ONU sobre la situación de las y los defensores comentó: “Desafortunadamente, las y los defensores en la región de América Latina continúan sufriendo graves violaciones a sus derechos humanos, incluyendo asesinatos, agresiones, hostigamiento, amenazas y estigmatización por parte de autoridades y agentes no estatales, impidiéndoles llevar a cabo su legítima labor.”<sup>20</sup>

<sup>18</sup> El Derecho a Defender. Informe Especial sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos México. Julio 2011.

<sup>19</sup> Actualización 2010: Informe sobre la Situación de las y los Defensores de derechos Humanos en México. Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<sup>20</sup> Comunicado de Prensa. Guía Básica sobre el Derecho a Defender los Derechos Humanos, 5 de marzo de 2012.

Una de las preocupaciones de la relatora es el tema de las defensoras por considéralas más vulnerables que el resto de los defensores “parece que las defensoras y quienes se dedican a los derechos de la mujer o cuestiones de género corren más riesgos de amenazas, incluidas las amenazas de muerte y asesinatos en América que en otros lugares”.<sup>21</sup>

### **Riesgos de las y los Defensores en Oaxaca**

En Oaxaca el escenario político es adverso y desafiante para la labor de defensa comunitaria. Tenemos un nivel de conflictividad muy alto que contempla conflictos políticos, agrarios y religiosos. En el diagnóstico partimos de la hipótesis que los defensores comunitarios son más vulnerables que el resto de los defensores, el ser defensora a “ras de tierra” en algunos casos implica enfrentarse a actores comunitarios o regionales que ponen en riesgo el trabajo de las y los defensores comunitarios. “La Comisión Interamericana, a través de diversos mecanismos, ha continuado monitoreando la situación de las defensoras y los defensores comunitarios que en su Informe de 2006 consideró se encontraban en una situación de mayor exposición al menoscabo de sus derechos respecto de otros grupos de defensoras y defensores. En dicha oportunidad, la Comisión identificó a los siguientes grupos en especial situación de riesgo a violaciones de sus derechos humanos: a) líderes sindicales; b) líderes campesinos y comunitarios c) líderes indígenas y afrodescendientes; d) operadoras y operadores de justicia; y e) mujeres defensoras de derechos humano”.<sup>22</sup>

“El mayor riesgo que uno corre es a nivel de la comunidad, porque siempre hay “chivas” que hablan por teléfono e informan a otros, los poderosos tienen a sus contactos dentro de las comunidades, porque hablamos cosas que a otros no les conviene, hay quienes hablan por teléfono y dicen: “van a estar por Oaxaca... acalámbrales”, la información contra nosotros, muchas veces sale de la misma comunidad”. **Primo Feliciano Porras Ortiz, Tesorero de la Agencia Municipal Maguey Largo; San José del Progreso.**

“Cuando las formas de poder que existen en las regiones se confrontan por la defensoría de los derechos humanos, es un riesgo, sobre todo cuando estas formas de poder se acostumbran a controlar las cosas a partir de la violencia, se ponen en riesgo a los defensores de derechos humanos”. **Marcos Sandoval Cruz, Jefe del Departamento de Fortalecimiento de las Culturas y Lenguas de la Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca.**

---

<sup>21</sup> Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, 20 de diciembre de 2010.

<sup>22</sup> Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2011.

La división en las comunidades hace más vulnerables a las y los defensores comunitarios y por tanto a las comunidades. El que una comunidad esté dividida y confrontada, genera condiciones de inseguridad para los defensores y los coloca en una situación muy vulnerable.

“Sin duda. Estas divisiones internas son cruciales respecto a la vulnerabilidad de la comunidad. Porque estas divisiones internas son aprovechadas por los enemigos de las comunidades. Siempre el Estado o las empresas, todo aquel que quiera sacar provecho de una comunidad, incrementa las divisiones internas”. **Guillermo Padilla, Profesor e Investigador del CIESAS.**

El desprestigio y el descrédito del trabajo de las y los defensores conlleva a criminalizar a este sector. La criminalización pone en riesgo la labor de un defensor o defensora de derechos humanos. “El fenómeno de criminalización afecta a las y los defensores de manera individual y colectiva. En relación a la persona del defensor o defensora de derechos humanos, puede producir angustia, inseguridad, frustración e impotencia ante las autoridades estatales, la privación de su libertad, cargas económicas inesperadas, además de una consecuente afectación a su reputación y credibilidad. Por otro lado, a través de la criminalización se hace una estigmatización colectiva y se envía un mensaje intimidatorio a todas las personas que tuvieron la intención de denunciar violaciones o hayan formulado denuncias por violaciones a los derechos humanos”<sup>23</sup>.

“Oleadas de difamación y desprestigio al trabajo que se realiza, así como la descalificación ante la opinión pública, aludiendo que se defiende a criminales, que se busca el interés personal ya sea político y/o económico, e incluso se les califica como enemigos del Estado que buscan dañar al país; generando así desconfianza, confusión e indiferencia entre la población (caso Educa, Flor y Canto...)”. **Beatriz Salinas, Integrante del Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto.**

---

<sup>23</sup> CIDH, Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas, párr.253.

Otros riesgos que visualizan las y los defensores comunitarios y otros defensores<sup>24</sup>:

DEFENSORES/AS COMUNITARIAS	OTROS DEFENSORES
✓ Agresión verbal.	✓ Allanamientos de oficinas.
✓ Atentados.	✓ Descalificación en los medios de comunicación del trabajo de las organizaciones defensoras de derechos humanos.
✓ Amenazas.	✓ Vigilancia a la oficina.
✓ Hostigamiento	✓ Rumores, señalamientos.
✓ Privación de la libertad.	✓ Amenazas, ataques físicos.
✓ Privación de la vida.	✓ Robo de información.
✓ Descalificaciones.	✓ Jaqueo de cuentas, correo electrónico, páginas electrónicas.
✓ Calumnias “levantar falsos”.	✓ Creación de grupos de choque en los movimientos.
✓ Intimidación.	✓ Difamación y desprestigio al trabajo de los centros de derechos humanos.
✓ Censura.	✓ Privación de la Vida.
✓ Chismes.	
✓ División comunitaria.	
✓ Persecución.	
✓ Siembra de delitos.	
✓ Criminalización de la protesta social.	
✓ Ataques directos o físicos.	

### Agresiones a Defensores y Defensoras

En el seguimiento hemerográfico que realizamos durante 10 meses y medio en el periódico Noticias, El Imparcial y el medio informativo de EDUCA “La Minuta”. Registramos y clasificamos los siguientes datos sobre el tipo de violencia que viven los defensores y defensoras de derechos humanos. Diferenciamos entre los defensores comunitarios y otros defensores. Un dato importante que nos arroja este seguimiento hemerográfico es que en 320 días hemos registrado 120 actos de violencia que se dirigieron contra defensoras y defensores, es decir uno cada tres días. A continuación desglosamos los datos.

#### HOSTIGAMIENTO

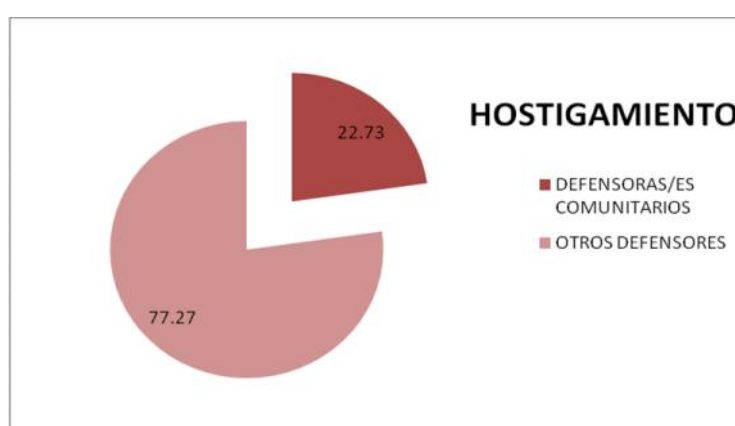
Los actos de hostigamiento se refieren a los siguientes tipos de violencia:

1. Discriminación (obstrucción de la justicia).
2. Vigilancia y seguimiento (escuchas).

<sup>24</sup> En la categoría de otros defensores están integrados los: periodistas, integrantes de centros de derechos humanos, líderes sindicales, activistas feministas y académicos.

3. Infiltración.
4. Difamación pública.
5. Criminalización (denuncia judicial arbitraria, órdenes de aprehensión).
6. Daño a la propiedad.

TIPO DE AGRESIÓN	PERIODO ENERO-JUNIO	PERIODO JULIO-NOVIEMBRE	TOTAL
<b>HOSTIGAMIENTO</b>			
DEFENSORES/AS COMUNITARIAS	2	3	5
OTROS DEFENSORES	2	15	17
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>22</b>

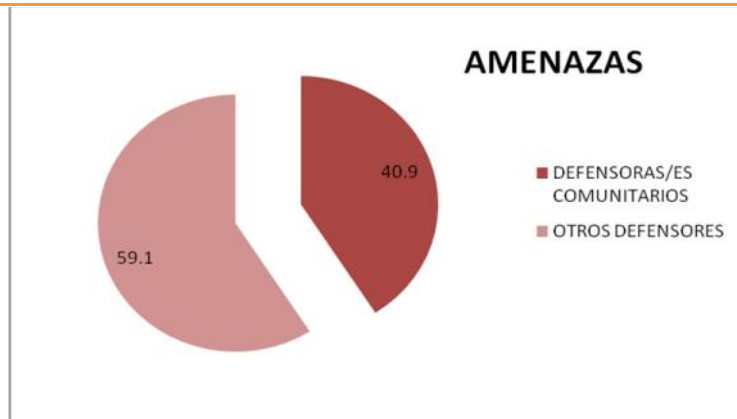


### AMENAZAS

Los actos de amenazas se refieren a los siguientes tipos de violencia:

1. Allanamiento y robo (injerencia arbitraria).
2. Amenaza (intimidación: vía telefónica, correo o verbal).
3. Amenaza de muerte.

TIPO DE AGRESIÓN	PERIODO ENERO-JUNIO	PERIODO JULIO-NOVIEMBRE	TOTAL
<b>AMENAZAS</b>			
DEFENSORES/AS COMUNITARIAS	12	6	18
OTROS DEFENSORES	15	11	26
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>44</b>

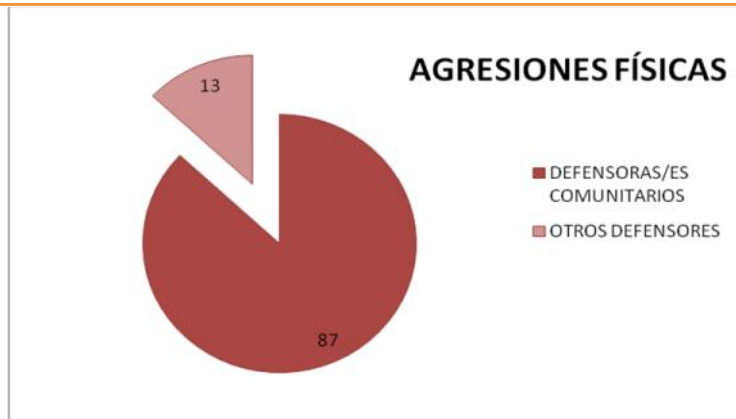


### AGRESIONES FÍSICAS

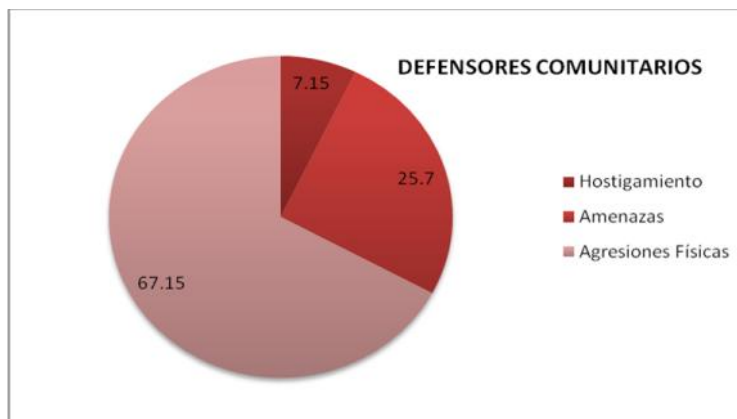
Los actos de agresiones físicas se refieren a:

1. Privación de la libertad (violación al derecho de la libertad en el lugar por parte de civiles que NO forman parte de la institucionalidad del Estado).
2. Detención arbitraria (violación al derecho de la libertad por parte del Estado).
3. Encarcelamiento arbitrario (uso arbitrario del sistema penal).
4. Lesiones.
5. Violencia sexual.
6. Tratos crueles e inhumanos (por parte de civiles que No forman parte de la institucionalidad del Estado).
7. Tortura (tratos físicos o psicológicos crueles e inhumanos por parte del Estado).
8. Intento de secuestro.
9. Secuestro (incluso retenciones de personas por parte de civiles, traslados a otro lado).
10. Intento de Asesinato (atentado).
11. Desaparición forzada.
12. Asesinato (privación arbitraria de la vida y ejecución extrajudicial)

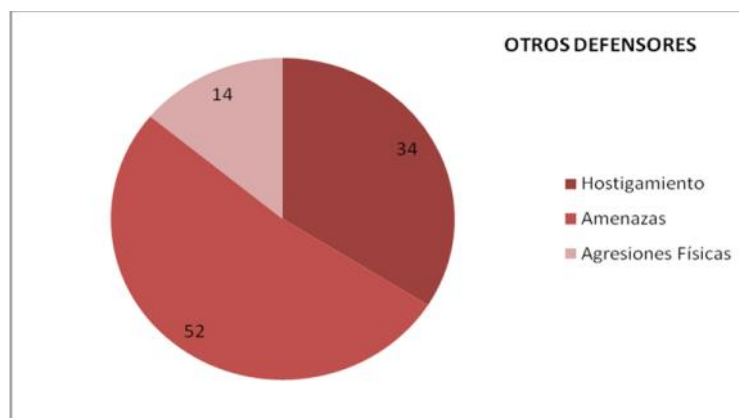
TIPO DE AGRESIÓN	PERIODO	PERIODO	TOTAL
	ENERO-JUNIO	JULIO- NOVIEMBRE	
<b>AGRESIONES FÍSICAS</b>			
DEFENSORES/AS COMUNITARIAS	32	15	47
OTROS DEFENSORES	4	3	7
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>54</b>



Agresiones a Defensores Comunitarios de enero a noviembre de 2012.



Agresiones a otros defensores de enero a noviembre de 2012.



## Límites y Obstáculos al Trabajo que Realizan las y los Defensores.

Los defensores comunitarios tienen una serie de restricciones y obstáculos para efectuar su labor.

“Riesgos siempre hay; con cuestiones personales, de salud, la sobrecarga de trabajo. A nivel comunitario, siempre la comunidad tiene una dinámica de control social. A través de rumores, señalamientos, que usan personas que no entienden muy bien el trabajo, contra las propias defensoras. Esto también se conecta con los medios de comunicación, con la difamación que existe en los medios, acusando a las organizaciones de derechos humanos de hacer su trabajo al vapor. También puede haber ataques directos, físicos”. **Sara Méndez Morales, Coordinadora del Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha - Código DH.**

Es importante hacer énfasis que hay tantas coincidencias como diferencias de quienes hacen su labor desde un centro de derechos humanos y quienes hacen su labor a “ras de tierra”, es decir, las y los defensores comunitarios. Se pueden observar estas diferencias en el siguiente cuadro:

### Límites y Obstáculos para el Trabajo de los Defensores/as

DEFENSORES/AS COMUNITARIAS	OTROS DEFENSORES
Lo económico.	Ser defensora extranjera.
Falta de tiempo.	Ser mujer.
El idioma.	El idioma.
No reconocimiento del ser defensor/a.	Gobierno y políticas públicas que no funcionan.
	Instituciones que no funcionan.
	Falta de tiempo.
	Recursos económicos.
	Personal de trabajo.
	No reconocimiento del ser defensor/a.

“Ser mujer es una limitante también. No ser tomada en serio, ni como persona ni en el trabajo. No tener el respaldo de las autoridades. Aceptan el trabajo, pero no es que le dan mayor importancia y respaldo. Ayuda bastante que tenemos a nuestras compañeras mixas que saben tratar con las autoridades, como interlocutoras”. **Theres Höchli, Integrante en el Programa de Enlace y Desarrollo Comunitario, Consorcio Oaxaca, A.C.**

Otra limitante que no aparece en el cuadro, pero que es importante mencionar es la falta de identidad del ser defensor o defensora. Muchas defensoras y defensores no se asumen como defensores, se asumen como líder, servidor comunitario o ciudadano comprometidos por el bienestar de la comunidad.



“Pues no nos definimos... tomar el nombre de defensor, pues no lo tomamos. Nosotros nos definimos como ciudadanos preocupados por el bienestar de la comunidad. Así nos definimos cada uno de nosotros, nunca hemos tomado ese título, nosotros estamos defendiendo a mi pueblo, porque nos preocupamos por el bien de la comunidad”. **Elizabeth Sánchez González, Coordinadora para la Defensa de los Recursos Naturales del Valle de Tlacolula.**

“Anteriormente no lo había pensado, pero al integrar el consejo, recorriendo varias comunidades, hemos visto que la gente no tiene la más mínima idea de cuáles son sus derechos, ahora que me di cuenta cuales son los derechos más elementales, hemos tratado de informar a la gente, creo que eso es ser un defensor de derechos humanos”. **Gaudencio Villanueva López, Integrante del COPUDEVER; Plan del Aire; Tataltepec de Valdés.**

“...cuando hablo de la defensa de la mujer, la defensa del territorio, de la soberanía alimentaria, es parte de los Derechos Humanos, es parte de la defensa de los Pueblos Indígenas... entonces sí considero que mi trabajo está apegado a ser defensor”. **Melitón Bautista Cruz, Zapoteco de San Juan Tabaá.**

La falta de reconocimiento de la sociedad de la labor de las y los defensores, es otra limitante que enfrentan, es decir, no se ve a las y los defensores como sujetos de derechos o como personas que se les puede violentar sus derechos sino como gente que está en contra de la sociedad, el gobierno y el desarrollo. Otro componente que existe hacia el trabajo de las y los defensores es la discriminación y racismo.

“Mucho se ha hablado en el ambiente académico y ambiente público de lo que han llamado la criminalización de la protesta social, ciertamente, ha habido una criminalización de la protesta social, sin embargo, si vamos un poco más al fondo, la criminalización pasa por cuestiones de racismo. A las personas que protestan se les carga un estigma de que protestan por todo, que no son personas que aceptan pasivamente las cosas, hay un ambiente social que convierte al luchador o luchadora en una persona con un estigma y ese estigma deriva del racismo y el racismo tiene una historia en este país”.

“Las personas que protestan se les asigna la categoría de renuente, rebelde y que a todo se opone, pero es una ideología que permea a la sociedad mexicana y permea las instituciones, nos catalogan como personas retrógradas, personas que se oponen al progreso. Este lenguaje refleja de manera clara el racismo”. **Salvador Aquino, Ciudadano de Capulálpam de Méndez, Profesor e Investigador del CIESAS.**

Por otro lado, el pleno desconocimiento de la legislación en torno a la protección de los derechos de las y los defensores es otra limitante que existe entre las y los defensores, la sociedad y las instituciones que deben de velar por los derechos humanos.

“... catalogar una persona sujeta a un proceso por ser un defensor de derechos humanos, yo considero que si se tendrían que visualizarse varios aspectos: ¿Realmente eres un defensor de los derechos humanos, o qué? ¿O tu participación incide en lo político? Yo así lo visualizo, realmente eres inocente o estás tomando esta situación como mera argucia, para tener una resolución que te favorezca. No es que no haya agresiones en contra de defensores de derechos humanos, desde mi punto de vista las hay, pero hay una línea muy delgada entre estas personas que tienen el carácter, y que la ONU ha catalogado como tal, son personas pacíficas, promueven de manera muy contundente los derechos. Por eso realmente como tal, que se esté sujeto a proceso a un defensor de derechos humanos, no tengo este dato”. **Marina Santiago Cuevas, Coordinadora de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.**

La criminalización de las y los defensores de derechos humanos es una limitante para realizar su labor con plena seguridad y sin riesgo. “La criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos constituye por tanto, un obstáculo complejo que incide de varias maneras en el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos”<sup>25</sup>.

### **Instituciones que Violentan Derechos**

Según la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México ocupa el segundo lugar en amenazas a defensores de derechos humanos, el 98.5% de los incidentes de amenaza, hostigamiento o ataques son impunes.

En la actualización del informe que presentó la Oficina del Alto Comisionado en México en el 2010 sobre la situación de las y los defensores menciona que identificaron a actores no estatales, operadores de justicia, autoridades municipales, autoridades militares, así como, actores estatales no identificados: caciques o grupos civiles no armados como los principales agresores de las y los defensores. Los actores estatales no identificados representan el 51% y actores no estatales el 22%<sup>26</sup>.

En los últimos años las empresas privadas han jugado un papel importante en la violación de los derechos de las y los defensores. Este fenómeno se debe a la oleada de proyectos a gran escala que se quieren implementar en todo el territorio mexicano, como explotación minera, generación de energía eólica, gasoductos, generación de energía eléctrica a través de construcción de presas, explotación de bosques y construcción de súper carreteras.

<sup>25</sup> CIDH, Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas, párrs. 80.

<sup>26</sup> Actualización 2010: Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México. Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Ante la amenaza de la privatización del sector energético y la expropiación de los territorios ejidales y comunales que están en manos de indígenas y campesinos se han generado una serie de movimientos en resistencia por el territorio. Movimientos que están integrados por defensores y defensoras comunitarias que son constantemente difamados por el gobierno y por las empresas privadas argumentado que estos movimientos están siendo dirigidos por “seudo líderes que se oponen al desarrollo”. Estas afirmaciones descalifican la esencia de la defensoría de los derechos humanos, pone en riesgo la labor del ser defensor, criminalizando su trabajo mediante campañas de desprestigio.

“La defensa de los derechos de los pueblos indígenas se da en el marco de procesos de autonomía y autodeterminación que se traducen en la defensa de las tierras y territorios, en los derechos culturales y en el derecho a los recursos naturales. En ocasiones estos espacios de reivindicación son considerados por ciertos agentes como contrarios a sus intereses económicos, sobre todo, por la riqueza en recursos naturales de las comunidades que ejercen el derecho a la autodeterminación. En otras son percibidos como una amenaza para el sistema formal de participación política. Un número considerable de los casos registrados se relaciona con los proyectos de desarrollo. La forma en que éstos se planean y se llevan a cabo en ocasiones no respeta plenamente los derechos a la consulta previa, libre e informada, a la información y a la participación de las comunidades”. **Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos anunció en un comunicado de prensa que: “del 30 de junio de 1990 al 31 de mayo de 2012, las 10 autoridades a las que la CNDH ha enviado mayor número de recomendaciones son: la Procuraduría General de la República, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de la Defensa Nacional; y los gobiernos de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Puebla, Veracruz, Michoacán y el Estado de México”<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> La CNDH emitió en 22 años más de dos mil 200 recomendaciones, Comunicado de Prensa CGCP/181/12. México D.F., A 16 de julio de 2012.

Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos al estado de Oaxaca:

GOBERNADOR EN TURNO	PERIODO	NÚMERO DE RECOMENDACIONES
Heladio Ramírez López	1986-1992	32
Diódoro Carrasco Altamirano	1992-1998	48
José Murat Casad	1998-2004	14
Ulises Ruiz Ortiz	2004-2010	22
Gabino Cué Monteagudo	2010-mayo -2012	5

Por otro lado, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca<sup>28</sup> identifica a las siguientes instancias como las principales violadoras de los derechos humanos:

PERIODO	INSTITUCIONES
1993-2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridades Municipales</li> <li>✓ Procuraduría General de Justicia del Estado</li> <li>✓ Instituto Estatal de Educación Pública</li> <li>✓ Secretaría de Seguridad Pública del Estado</li> <li>✓ H. Tribunal Superior de Justicia del Estado</li> </ul>

En el presente diagnóstico se pueden identificar los siguientes agresores de derechos humanos en el año 2012:

DEFENSORAS Y DEFENORES COMUNITARIOS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE OAXACA	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LOS DDHH DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tres niveles de gobierno</li> <li>✓ Seguridad pública estatal</li> <li>✓ Poderes fácticos</li> <li>✓ Caciques locales y regionales</li> <li>✓ Policía federal, estatal y municipal</li> <li>✓ Militares</li> <li>✓ Empresas nacionales e internacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procuraduría General de Justicia</li> <li>✓ Autoridades Municipales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridades Municipales</li> <li>✓ Instancias de impartición de justicia o seguridad pública</li> <li>✓ Órganos del orden federal</li> <li>✓ Grupos de poder fáctico</li> <li>✓ Empresas de orden económico</li> </ul>

<sup>28</sup> Información obtenida por la solicitud realizada por Servicios para una Educación Alternativa EDUCA en 31 de octubre de 2012 a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Oficio No. UE/093/2012. Oaxaca de Juárez 21 de noviembre de 2012.

Además de los agresores mencionados en el cuadro, existen perpetradores que no son fácilmente identificables y que, para las y los defensores comunitarios, son los que ponen más en riesgo su trabajo.

“Es un tejido muy amplio, a veces puede ser el funcionario de menor jerarquía que trabaja para una institución gubernamental, que te puede poner en una situación de vulnerabilidad. Por otra parte, pueden ser los aliados que tienen las instituciones gubernamentales en las regiones. En un momento dado es muy difícil identificar quién es quién porque así funciona el tejido social gubernamental, a veces es muy visible: la policía y los militares. Pero hay procesos menos visibles que son de alto riesgo, donde uno se mueve en una situación de incertidumbre, porque no sabes qué es lo que puede ocurrir”. **Salvador Aquino, Ciudadano de Capulálpam de Méndez, Profesor e Investigador del CIESAS.**

Como mencionamos en el capítulo primero, algunas organizaciones civiles y políticas en Oaxaca nacieron a raíz de la necesidad de dar respuesta a la violación de derechos humanos por parte de caciques regionales y locales en las regiones del estado. Estos actores son agresores que ponen en riesgo el trabajo de defensa comunitaria por intereses económicos y políticos.

“Hay un riesgo que viene desde el gobierno, que a veces no es directo, muchas veces el gobierno deja hacer, deja pasar las acciones de los que tienen el control político y económico de una región y hablamos de los cacicazgos, ellos tienen la libertad de accionar de manera violenta. En un momento dado, cuando sus intereses son trastocados o cuando el pueblo lucha por sus derechos, los caciques sienten que sus intereses pueden estar en peligro entonces ellos pueden accionar en contra de los defensores o los que estamos de una manera al frente de las organizaciones; entonces nosotros debemos tener mucho cuidado para ir a estas comunidades. Recuerdo que a veces tenía que entrar de noche, quedarme ahí todo el día, hasta en un momento dado en la clandestinidad y salir también en la noche, en cambio los compañeros que viven en las comunidades, que están al frente de los problemas, han sufrido diversas acciones violentas; varios compañeros han sido asesinados, otros se les ha fabricado delitos, otros han sido heridos”. **Alejandro Cruz, Integrante de OIDHO.**

“Los principales agresores de los defensores de derechos humanos son los caciques regionales, con la complicidad de las autoridades gubernamentales, que casi siempre están subordinadas a estos”. **Francisco López Bárcenas, Investigador del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados.**

## **Fortalezas de las y los Defensores.**

Si bien es cierto que los defensores comunitarios enfrentan grandes adversidades en su trabajo, también cuentan con grandes fortalezas que ayudan a revalorar y fortalecer el trabajo de la defensa comunitaria ¿qué mueve a los defensores para seguir su lucha?.

“Un defensor comunitario no necesariamente tiene la imagen de defensor de derechos humanos, los defensores comunitarios defienden sus derechos desde tener un cargo, de esa manera enfrenta la protección de su territorio, lo único que los respalda es su cargo. Si la defensa de su territorio está afectando intereses, quizá exista gente que lo defienda pero no pasa gran cosa, hay gente que se compromete mucho en la defensa de sus derechos, cumpliendo sus cargos. Los que son militantes de organismos de derechos humanos están más protegidos porque son conocidos, pero la gente desconocida que hace la defensa de su territorio son mucho más vulnerables”. **Marcos Sandoval Cruz, Jefe del Departamento de Fortalecimiento de las Culturas y Lenguas de la Secretaría de Asuntos Indígenas.**

## **La Colectividad.**

Una característica de los defensores comunitarios es que su labor la enmarcan en la colectividad, en el bien común. Son defensores que defienden los derechos colectivos, que defienden el bienestar de los demás. Para ellos, el ser reconocido en su comunidad garantiza legitimidad y credibilidad a su labor. Los defensores comunitarios han jugado un papel muy importante en el reconocimiento de los derechos colectivos a lo largo de la historia.

“El trabajo de los defensores es muy amplio y muy difícil, de hecho nosotros tenemos una tarea bastante difícil, porque salimos sin recursos o con recurso propio porque muchas veces las comunidades no tienen para apoyar, pero cuando uno de corazón trata de defender algo que nos pertenece, uno lo hace como se pueda”. **Pedro Cruz Merino. Integrante del COPUDEVER; Corral de Piedras; Santiago Ixtayutla.**

## **La Organización Comunitaria.**

Oaxaca cuenta con una larga historia y experiencia de organización comunitaria, la defensa es asumida como un “derecho” pero también como un “deber” algo similar dice la declaración de los defensores: “la defensa de los derechos humanos es un derecho en sí mismo”. En suma, las y los defensores comunitarios tienen derecho a defender sus derechos de manera individual y colectiva.

En algunas comunidades la asamblea nombra a representantes comunitarios, que tienen el objetivo de defender los derechos de las comunidades y pueblos. Estos representantes están dando un servicio a la comunidad, están cumpliendo un cargo. Los representantes desempeñan una labor de defensa comunitaria aun cuando no tienen una identidad de defensores sino de servidores de la comunidad. Porque en la comunidades la defensa de los derechos es comunitaria, colectiva y asamblearia.

“El trabajo de un defensor comunitario no es un proceso reciente, tiene una historia larga de lucha política, que recientemente se ha agudizado, pero desde mucho tiempo atrás los pueblos se organizan, por medio de los grupos locales que se han avocado a defender los derechos”. **Salvador Aquino, Ciudadano de Capulálpam de Méndez, Profesor e Investigador del CIESAS.**

México y en especial Oaxaca han resistido de diferentes maneras ante el intento de imponer una cultura y lengua homogénea e individual para los pueblos y comunidades. La resistencia comunitaria ha sido acompañada de instituciones que han sido parte fundamental para que sigan existiendo sistemas normativos internos políticos, sociales y culturales.

## CAPÍTULO 4

### MECANISMOS DE PROTECCIÓN

#### Mecanismos de Protección a los Defensores

Ante los múltiples ataques al trabajo de las y los defensores de derechos humanos se han construido mecanismos internacionales especializados en la protección de las y los defensores de derechos humanos. Estos mecanismos tienen el objetivo de salvaguardar la labor de este sector.

#### Relatora Especial de los Defensores

En el año 2000, “La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que nombrase un representante especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos a fin de vigilar y apoyar la aplicación de la declaración de las y los defensores”<sup>29</sup>. A pesar de tener una declaración, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, afirma que “la Declaración no es un instrumento suficientemente conocido por los principales responsables de aplicarla, es decir, los gobiernos, ni por los titulares de los derechos recogidos en ella, es decir, los defensores de los derechos humanos”. Es por consiguiente de vital importancia que sus protagonistas –Estados, defensores y defensoras de derechos humanos- se adueñen de sus contenidos y, de esta forma, se provea a la Declaración de una aplicación constante”<sup>30</sup>.

El Mandato de la Relatora Especial de los Defensores de Derechos Humanos:

1. Recabar, recibir, examinar y responder a la información sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos.
2. Establecer una cooperación y sostener diálogos con los gobiernos y otros agentes interesados en la promoción e implementación efectiva de la Declaración.
3. Recomendar estrategias eficaces para proteger mejor a las y los defensores de los derechos humanos y dar seguimiento a estas recomendaciones.
4. Integrar una perspectiva de género en su trabajo<sup>31</sup>.

#### La Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2011 decidió crear la figura de Relatoría Especial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

<sup>29</sup>Comentario a la Declaración sobre el Derecho al Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos, Colombia, Guatemala y México Julio 2011.

<sup>30</sup> Ibid, pág. 5.

<sup>31</sup> Ibid, pág. 7 y 8.



“Entre los mecanismos utilizados por la CIDH para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos se encuentran los siguientes: 1) solicitudes de información a los Estados; 2) comunicados de prensa; 3) celebración de audiencias públicas; 4) elaboración de informes sobre la situación de las y los defensores; 5) informes temáticos y 6) adopción de medidas cautelares y solicitud de medidas provisionales a la Corte Interamericana”.<sup>32</sup>

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos**

En México la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las 32 instancias estatales son mecanismos no jurisdiccionales de protección de los derechos de las y los defensores. Estas instancias tienen la finalidad de velar por el respeto y defensa de los derechos humanos, así como investigar hechos que constituyen violaciones graves a los derechos humanos.

No obstante, la OACNUDH publicó “que no existe un mecanismo de evaluación de riesgo en la Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; ni un protocolo que defina el procedimiento a seguir y que establezca criterios claros para evaluar si las medidas deben mantenerse o si deben ser levantadas, así como reglas claras de coordinación entre las instancias federales y locales”.<sup>33</sup>

### **La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**

A nivel estatal tenemos a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. La Defensoría del Pueblo tiene por objeto la defensa, protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, origen, orientación y preferencia sexual, ciudadanía, migración, sexo, nacionalidades, salud, religión e ideología; o cualquier otra que vulnere la dignidad de la persona.

La Defensoría del Pueblo deberá observar y exigir el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente así como de aquellos contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup>Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2011.

<sup>33</sup> CIDH, Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas, párr.446.

<sup>34</sup> Ley de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblos de Oaxaca, Organizaciones Civiles Defensoras de Derechos Humanos. Enero de 2012.

## El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca

En el plan estatal de desarrollo de Oaxaca tienen como política pública transversal los derechos humanos que tiene la finalidad, según el plan, de que “los alcances y metas del ejercicio público estén enfocadas en garantizar la dignidad humana, así como que los estados cumplan con sus compromisos, adquiridos por medio de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.”<sup>35</sup>

En la actualidad las instancias que deben velar por la seguridad del trabajo de los defensores no tienen mecanismos de protección para los derechos humanos de las y los defensores. Por otro lado, no hay autonomía real en las instituciones que deben de garantizar la seguridad para el trabajo de las y los defensores, es el caso de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, muchos defensores y defensoras no creen en la institución.

“Nosotros con la Defensoría de Derechos Humanos de Oaxaca es con la que estamos revisando las demandas que interpusimos por amenazas de muerte e intentó de asesinato que tuve el 28 de octubre de 2011 y hasta hoy no ha pasado nada. Entonces, yo creo que no tienen capacidad para hacer cumplir los mandatos o hacer cumplir su misión, si la tienen...la defensoría tienen que ser independiente y con carácter vinculante, sin embargo, depende del mismo gobierno del estado, no hay independencia, capacidad de poder decidir y opinar”.  
**Lucila Bettina Cruz Velásquez, Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio.**

### Medidas de Protección que Tienen los Defensores

En Oaxaca no hay protocolos para salvaguardar la labor de los defensores, tampoco hay políticas públicas que protejan su labor, algunos protocolos están en proceso de construcción.

“... protocolos si hay, hay uno que hicimos en la procuraduría, que hicimos por un tema un poco delicado, sí existe, se los pasamos si quieren. También en la Secretaría de Seguridad Pública para la cuestión del uso de la fuerza. En el programa y el diagnóstico tenemos una propuesta, sin embargo como Estado tenemos que consensarla con la sociedad civil y por eso la importante labor que se está generando con el programa y el diagnóstico que es un tema participativo”.  
**Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Oaxaca.**

La alerta temprana, medidas cautelares y medidas precautorias son algunos instrumentos que frecuentemente se les proporciona a los defensores y defensoras cuando sus derechos son violentados o su seguridad está en riesgo.

---

<sup>35</sup> Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016.

Según datos de la Defensoría de Derechos Humanos de Pueblo de Oaxaca se emitieron las siguientes alertas tempranas, medidas cautelares y medidas precautorias en el siguiente periodo.

### **Medidas Cautelares y Medidas Precautorias**

<b>PERIODO</b>	<b>NÚMERO</b>
2008 AL 2012	2767

### **Alertas Tempranas**

<b>PERIODO</b>	<b>NÚMERO</b>
2012	3

### **Alerta Temprana**

La Alerta Temprana es un instrumento novedoso que está incorporado en la nueva ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca aprobada el 13 de enero de 2012. Según la Defensoría del Pueblo de Oaxaca, es un mecanismo legal que integra un conjunto de elementos que se articulan en un proceso de recepción, verificación, análisis, valoración, clasificación, comunicación y seguimiento de informaciones creíbles y factibles de probables violaciones masivas de derechos humanos, ocurridas en el contexto social de cualquier conflicto o amenazas de impacto social, y que permita su prevención a través de recomendaciones, informes y acciones complementarias para una atención pronta, oportuna y eficaz del asunto<sup>36</sup>.

La Defensoría del Pueblo emitió en menos de un mes, tres “alertas tempranas” en el estado; la primera fue para evitar violaciones a las garantías individuales de los participantes en la Caravana de Solidaridad con el pueblo huave de San Dionisio del Mar. La segunda alerta temprana fue para el municipio de San José del Progreso en previsión de que pudieran suscitarse actos de violencia que pondrían en riesgo los derechos humanos. Tomando en cuenta el conflicto por la minera Cuzcatlán. Emiten la tercera alerta temprana al Poder Judicial del Estado de Oaxaca con el objetivo de tener un órgano donde se pueda hacer valer el juicio de protección de derechos humanos.

El que la defensoría emitiera tres alertas tempranas en un mes puede indicar que hay ingobernabilidad en el estado. Otro elemento que hay que considerar es que dos de los casos se refieren a conflictos por explotación de recursos naturales, relacionados con megaproyectos. Una tarea a futuro es hacer una

<sup>36</sup> Periódico El Noticias, 10 de octubre de 2012.

valoración de la eficacia y la eficiencia de las alertas tempranas emitidas en el estado de Oaxaca.

“La Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO) calificó como insuficiente la Alerta Temprana que emitió la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), ante el problema que persiste en San José del Progreso, por la permanencia de la minera Cuzcatlán”<sup>37</sup>.

## **Medidas Precautorias y Cautelares**

Las medidas cautelares son otro instrumento que frecuentemente se le proporciona a las y los defensores cuando su seguridad está en riesgo. Sin embargo, este instrumento no disminuye los riesgos y no es un instrumento seguro para los y las defensoras.

“...las medidas cautelares las entregó la Defensoría de Oaxaca, sin embargo yo no confío en las medidas cautelares porque cómo me van a cuidar los mismos que ayer aprehendieron a los compañeros, es la misma policía que aprendió a mis compañeros, sabe la localización de mi casa, saben a la hora que estoy, me conocen bien, entonces pueden ir por mí. Hay un doble discurso del Estado, por un lado otorga medidas cautelares y por otro lado mediante una llamada de la empresa eólica van y nos detienen. Yo tengo medidas cautelares desde el 19 de noviembre de 2011 y teniendo medidas cautelares el gobierno federal me apresa el 22 de febrero de 2012, entonces dime tú, de qué sirven las medidas cautelares que otorga el Estado Mexicano... no sirven. Nos dieron un celular y 300 pesos de crédito cada mes, quieren que vengamos a la ciudad de Oaxaca por la tarjeta de teléfono, cuando a nosotros no sale a 600 pesos el viaje de ida y vuelta, tampoco responden a los llamados por cosas que han pasado, por ejemplo, nosotros hemos llamado a la Defensoría, a la Comisionada y a la policía y no nos responden. Nosotros lo hacemos porque lo tenemos que hacer para cubrir los espacios desde la perspectiva legal pero realmente estos espacios no funcionan”.

**Lucila Bettina Cruz Velásquez, Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio.**

Anticipar que se cometa un acto que ponga en riesgo la labor de defensa por cualquier derecho o prevenir actos de agresión a defensores y defensoras puede ser instrumentado mediante la solicitud de medidas precautorias.

Falta crear medidas idóneas para implementar estos instrumentos con la finalidad que tengan efectividad, ya que por un lado están las medidas, pero por otro, estas tienden a ser burocráticas, poco eficaces, de buena fe, y con poca credibilidad para los defensores y defensoras.

---

<sup>37</sup> Periódico Noticias, 24 de octubre de 2012.

En su boletín de prensa, la Misión de defensores y defensoras de derechos humanos realizada a principios del mes de octubre de este año destacó: “la falta de coordinación entre las distintas entidades gubernamentales en la implementación de medidas de protección para personas defensoras, así como la importancia de que estas medidas se definan en conjunto con las personas beneficiarias. En la mayoría de los casos de ataques y asesinatos de personas defensoras, las víctimas habían denunciado amenazas previas, sin embargo las autoridades responsables no atendieron oportunamente las denuncias y, permitieron así, tal desenlace”<sup>38</sup>.

### **Mecanismos de Protección Ciudadanos**

El Estado Mexicano está obligado a construir mecanismos de seguridad para las y los defensores de derechos humanos, no obstante, los avances en este tema no son suficientes. Por consiguiente, hay poca credibilidad de las instancias nacionales y locales de derechos humanos lo que conlleva a que las y los defensores comunitarios acudan a instancias internacionales para salvaguardar sus derechos.

Ante la falta de respuesta del Estado Mexicano para garantizar la seguridad e integridad de las y los defensores de derechos humanos, organizaciones civiles y organizaciones de derechos humanos, las y los defensores han propuesto y ejecutado algunos mecanismos para salvaguardar su labor. Las redes de defensores y defensoras, articulación con organismos de derechos humanos civiles, la denuncia pública, son algunos.

Es cierto que el Estado debe de garantizar los derechos de las y los defensores, no obstante, hay mucha desconfianza de estas instancias “ya que son ellos quienes violan los derechos y discriminan el trabajo de defensa”. Por ello, las y los defensores comunitarios proponen una serie de mecanismos ciudadanos de protección para salvaguardar su labor. También siguen creyendo que es necesario fortalecer a las instituciones de derechos humanos con la finalidad que cumplan su mandato de vigilar que no se sigan violentando derechos.

Las y los defensores comunitarios tienen la convicción que los mecanismos de protección y el reconocimiento a su labor se tienen que generar desde las comunidades.

---

<sup>38</sup> Boletín de Prensa: Concluye Misión de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos a Oaxaca, 3 de octubre de 2012, Red “Todos los Derechos para Todas y Todos” y Brigadas Internacionales de Paz.

## Algunas Propuesta Ciudadanas para Establecer Mecanismos de Protección

1. Promover una cultura democrática en las comunidades.
2. Fortalecer a las instituciones comunitarias.
3. Promover que los líderes rindan cuentas.
4. Fortalecer a la comunidad por encima de los rumores.
5. Impulsar redes de denuncia (que no sustituyan la sociedad en movimiento).
6. Aplicar la denuncia pública.
7. Promover un plan estratégico e integral de derechos humanos.
8. Respetar los convenios internacionales de derechos humanos.

## Algunos retos para el trabajo de los defensores

Con el objetivo de disminuir los riesgos de las y los defensores se proponen las siguientes iniciativas:

DEFENSORES/AS	INSTITUCIONES	ACADEMIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambiar la visión individualista de los derechos humanos.</li> <li>✓ Construir alianzas.</li> <li>✓ Que las autoridades garanticen la seguridad de los defensores.</li> <li>✓ Formar nuevos cuadros.</li> <li>✓ Profesionalización.</li> <li>✓ Profundizar en temas.</li> <li>✓ Crear redes.</li> <li>✓ Tener información.</li> <li>✓ Ser honesto, no claudicar.</li> <li>✓ Ser creativos.</li> <li>✓ Revalorar y reconocer a los pueblos indígenas (defensa indígena).</li> <li>✓ Reconocimiento del trabajo de los defensores.</li> <li>✓ Promover una cultura de información del trabajo de los defensores.</li> <li>✓ Promover una cultura de respeto del tema de los derechos humanos.</li> <li>✓ Conocer la realidad de nuestras comunidades (análisis de la realidad).</li> <li>✓ Reforzar el poder comunitario.</li> <li>✓ Generar conciencia comunitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sensibilizar a las personas que trabajan en las instituciones que se encargan de la procuración de los derechos humanos.</li> <li>✓ Respetar las leyes y tratados.</li> <li>✓ Respetar las decisiones de las comunidades.</li> <li>✓ Respetar los derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que la academia trabaje de manera colaborativa en aportes desde las ciencias sociales sobre la problemática de los defensores.</li> <li>✓ La academia debe investigar y generar conocimiento que sirva a los líderes.</li> <li>✓ Construir alianzas.</li> </ul>

“Hay defensores indígenas, hay centros de investigación, hay abogados originarios de las comunidades, es necesario que todos ellos regresen a las comunidades, las autoridades de los pueblos deben invitarlos a que regresen, que ellos y ellas trabajen [por la comunidad]”. **Melitón Bautista Cruz, Zapoteco de San Juan Tabaá.**

## Visibilizar el Trabajo de los Defensores

La sociedad y el Estado Mexicano poco reconocen la labor de los defensores. En muchos casos la defensa es criminalizada, perseguida, no es reconocida.

“Yo considero que no es que no sean reconocidos [defensores/as] sino que son tan reconocidos que por eso son agraviados, o son ofendidos, o son aislados, o son marginados o marginadas. Yo diría más bien que se invisibiliza de manera deliberada por ciertos actores para generar esta desprotección y esta vulnerabilidad. Entonces yo no acompañaría la idea de que no son reconocidos. Al contrario son tan reconocidos que por eso se generan estos mecanismos disuadores...” **Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Oaxaca.**

El Estado Mexicano está obligado a proteger la labor de las y los defensores, pero no ha cumplido, el trabajo de los defensores sigue siendo inseguro. En el estado de Oaxaca se compara a un defensor con un agitador social o revoltoso. Es por ello, que las y los defensores comunitarios se proponen una serie de acciones para visibilizar su labor:

### Acciones para Visibilizar el Trabajo de las y los Defensores

1. Hacer público el trabajo de las y los defensores
2. Alianzas con otras organizaciones
3. Campañas y capacitación
4. Redes de apoyo
5. Usar medios alternativos
6. Cabildeo
7. Documentar y sistematizar las luchas de defensa
8. Denuncias Públicas
9. Visibilizar la problemática de las y los defensores

## CONCLUSIONES

1. En Oaxaca existe una combinación de factores que agravan las condiciones de trabajo de las y los defensores comunitarios. La tensión social existente en el estado, los conflictos agrarios y políticos, el deterioro del tejido social, la marginación y pobreza, configuran un escenario peligroso y desafiante para el trabajo de los/as defensores/as comunitarios.
2. Estas condiciones sociopolíticas y estructurales explican la violación sistemática de los derechos humanos. La omisión del Gobierno ante violaciones flagrantes por parte de las mismas autoridades estatales o municipales, de caciques regionales o bien de empresas privadas que invierten en territorio oaxaqueño, genera una grave situación que hace más compleja esta realidad.
3. Quienes están en una situación más vulnerable son las y los defensores comunitarios, pues son los que enfrentan de manera más directa los abusos de poder de las autoridades municipales –que de acuerdo a información publicada en este estudio, son las autoridades que más violentan los derechos humanos en el estado-, así como a merced de los poderes fácticos: caciques locales o bien a los actores regionales que apoyan proyectos de inversión afectando sus territorios y recursos naturales.
4. Las y los defensores comunitarios se encuentran solos ante sus agresores. En voz de ellos mismos, el mismo Gobierno Estatal se ha aliado a los poderosos inversionistas o bien a esas viejas familias caciquiles que han gobernado de facto diversas regiones del estado de Oaxaca.
5. La criminalización del trabajo de las y los defensores esconde un tipo de racismo. Hay un ambiente tendiente a estigmatizar al luchador social sólo porque no acepta pasivamente las cosas. Se ha generalizado la idea de que si las y los defensores se oponen a una noción de “desarrollo” es porque se oponen al progreso y “alguien que está en contra del progreso es nocivo para el país”. No se observa al defensor como una persona que “defiende derechos”.
6. De acuerdo a estudios realizados, durante 320 días se registraron 120 actos de violencia contra defensores/as comunitarios (Enero-Noviembre 2012). Estas agresiones las dividimos en tres tipos: a.- Hostigamiento, b.- Amenazas y c.- Agresiones físicas. En Oaxaca sucede una agresión contra defensores cada tres días.
7. Es preocupante que estas agresiones sucedan, pero aún más que los/as defensores/as continúen en estado de indefensión. En el diagnóstico se



confirma una hipótesis: las agresiones contra defensores se acentúan porque su labor es poco visible, desconocida o bien porque existe un deliberado interés de ciertos actores de denostar esta lucha por los derechos humanos.

8. La institución pública encargada de garantizar el respeto a los derechos humanos (DDHPO) carece de legitimidad. El diagnóstico nos presenta un balance de la relación de desencuentro que ha existido entre las organizaciones ciudadanas y la institución pública de derechos humanos. Los siete titulares que han presidido dicho órgano (1993-2012) han tenido una relación directa con la administración pública estatal y la clase política gobernante.

9. La institucionalidad de derechos humanos en Oaxaca se colapsó en 2006 y a la fecha no se ha podido recuperar, ni ha podido retomar una ruta clara de independencia de los grupos de poder. Los hechos ocurridos aquel año hicieron evidente la subordinación de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos humanos, al gobierno en turno. Aunque también fue evidente la existencia de un marco jurídico obsoleto que limitó su actuación.

10. En el actual periodo de alternancia política en Oaxaca, da la impresión de que existe voluntad política del Gobierno Estatal para que se transversalice el enfoque de derechos humanos en toda la administración pública. Sin embargo, la agenda de los derechos humanos aun no logra afianzarse como una prioridad para los funcionarios. Muchos servidores públicos lo consideran como una actividad secundaria a sus tareas públicas.

11. La clave de la política pública es que existan recursos suficientes para desarrollar los programas y las acciones de gobierno. Mientras no existan recursos económicos suficientes, o se enfrente con carencias esta dura problemática será difícil que las políticas aterricen en acciones concretas. No es suficiente la buena disposición de un gobernante, es indispensable una acción de estado en la que se comprometa todo el sector público.

12. Las organizaciones sociales y civiles, así como las y los defensores de derechos humanos atraviesan por un proceso de reorganización y rearticulación de sus iniciativas. No es fácil entender y actuar en un escenario caracterizado por un nuevo gobierno que ha hecho suya la agenda de la sociedad civil, en medio de un estado convulso donde, de alguna manera se observan signos graves de violaciones a los derechos a los que el gobierno no pone freno. Son muchos los desafíos que presenta la alternancia política.

13. Oaxaca representa un modelo de una lucha comunitaria organizada en la defensa de los derechos humanos. Con todo y las variantes del nuevo contexto, que en muchos sentidos son positivas: el interés de los organismos internacionales de derechos humanos la ONU y la CIDH, la Reforma Constitucional a nivel federal del año 2011, los cambios legales e institucionales que se han dado en el estado a raíz de la reforma de abril de 2011, todo esto hace que Oaxaca sea nuevamente el experimento, tierra fértil para que las y los defensores sean quienes ocupen un lugar central en los cambios que propicien el respeto y reconocimiento de los derechos humanos.

## Fuentes Consultadas

*Actualización 2010: Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México.* Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Canto Chac Manuel y Castro Oscar, *Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio*, MCD México 2002.

*Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los DDHH y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas*, Resolución Aprobada por la Asamblea General de la ONU, A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

*Derecho a Defender. Informe Especial sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos en México.* Comisión Nacional de Derechos Humanos, Julio 2011.

*Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales.* Normas y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009.

*Diagnóstico 2010-2011 sobre las Condiciones y Riesgos que Enfrentan en el Ejercicio de su Trabajo. Defensoras de Derechos Humanos en México.* Asociadas por lo Justo, JASS, CONSORCIO A.C, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C. Enero 2012.

*Diagnóstico sobre la situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en Oaxaca.* Peace Watch Switzerland (PWS), Oaxaca México junio 2009.

*Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos*, 20 de diciembre de 2010.

*Informe de la Visita de la Comisión Internacional de Juristas y la Obra Diacónica Alemana a Oaxaca*, Comisión Internacional de Juristas y DIAKONIE, México 2007.

*Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen.* Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 23 de diciembre de 2003.

*Informe Misión Internacional de Investigación. "México Defensores de Derechos Humanos Frente a la Mutación Política y la Violencia. FIDH-OMCT 2009.*

*Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, 2012*

Méndez Morales, Sara. *De la Organización al Poder, Experiencias de Municipios Oaxaqueños.* EDUCA. Oaxaca México, 2001.

Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos en México, Colombia y Guatemala. *Comentario a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas, julio 2011.*

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos México. *Defender los Derechos Humanos: Entre el Compromiso y el Riesgo. Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México, 2009.*

Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016.

*Proyecto de Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. 2011.*

Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2011.

### **Artículos**

Brigadas Internacionales de Paz-PBI, *¿Cuántos más?, La necesidad de un Mecanismo Gubernamental de Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.* Boletín Informativo del Proyecto México. Núm. 1. 2011.

Castro Rodríguez, Angélica. *Desarrollo y Proyectos a Gran Escala en Oaxaca,* en EL TOPIIL. Núm.14, EDUCA A.C, mayo 2012.

### **Comunicados de Prensa**

Boletín de Prensa: Concluye Misión de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos a Oaxaca, 3 de octubre de 2012, Red Todos los Derechos para Todas y Todos y Brigadas Internacionales de Paz.

Comunicado de Prensa CGCP/181/12. La CNDH emitió en 22 años más de dos mil 200 recomendaciones, México D.F., A 16 de julio de 2012.

Comunicado de Prensa. Guía Básica sobre el Derecho a Defender los Derechos Humanos, 5 de marzo de 2012. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

### **Documentos de Trabajo**

Declaración del Foro Nacional de Derechos Humanos. Colectivo por la Democracia, Senado de la República, 2005.

Archivo Histórico de la Sección 22. SENTE-CENTE. Mesa 7.- Tema: Organismos Auxiliares del Comité Ejecutivo Seccional.

[http://www.geocities.ws/cepos22/archivo/marzo04/propuestas\\_ces/mesa7.htm](http://www.geocities.ws/cepos22/archivo/marzo04/propuestas_ces/mesa7.htm)

Foro en Defensa de los Derechos Humanos en Oaxaca, Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, enero 2007.

Oaxaca, La Profunda Crisis de los Derechos Humanos, Documento Presentado ante Representante de la CIDH DR. Florentín Meléndez, EDUCA, agosto de 2007.

### **Periódicos Consultados**

El Imparcial.

Noticias.

Medio informativo de EDUCA “La Minuta”.

## Entrevistas Realizadas

1. Lucila Bettina Cruz Velásquez, Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio.
2. Pedro Cruz, Integrante del Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde-COPUDEVER.
3. Gaudencio Villanueva López, Integrante del Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde-COPUDEVER.
4. Elizabeth Sánchez González, Coordinadora para la Defensa de los Recursos Naturales del Valle de Tlacolula.
5. Primo Feliciano Porras Ortiz, Tesorero de la Agencia Municipal de Maguey Largo; San José del Progreso.
6. Melitón Bautista Cruz, Zapoteco de San Juan Tabaá.
7. Alejandro Cruz, Integrante de Organizaciones Indias por los Derechos Humanos de Oaxaca- OIDHO.
8. Beatriz Salinas, Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C
9. Sara Méndez, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha - CODIGO DH.
10. Theres Höchli, Integrante de CONSORCIO A.C- Oaxaca.
11. Guillermo Padilla, Profesor e Investigador del CIESAS.
12. Salvador Aquino, Ciudadano de Capulálpam de Méndez, Profesor e investigador del CIESAS.
13. Francisco López Bárcenas, Investigador del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados.
14. Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Oaxaca.
15. Marcos Sandoval, Jefe de Departamento de Fortalecimiento de las Culturas y Lenguas de la Secretaría de Asuntos Indígenas.
16. Marina Santiago Cuevas, Coordinadora de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca.

## Defensores y Defensoras Comunitarias

“...cuando hablo de la defensa de la mujer, la defensa del territorio, de la soberanía alimentaria, es parte los Derechos Humanos, es parte de la defensa de los Pueblos Indígenas... entonces sí considero que mi trabajo está apegado a ser defensor”. **Zapoteco de San Juan Tabaá.**

